

DE MORILLO A TORQUEMADA. INQUISIDORES FERNANDINOS, DOMINICOS OBSERVANTES Y RAZÓN DE ESTADO (1478-1484)

*José M^a Cruselles Gómez*¹

Universitat de València

Resumen: Es conocida la relación entre la primera Inquisición española y los frailes dominicos, patente en la propia persona de Torquemada. Es necesario recordar, sin embargo, que la monarquía solamente recabó la colaboración de una facción de la orden de predicadores, los llamados observantes, en cuyas filas militaba la práctica totalidad de los inquisidores fernandinos. En Castilla, los observantes obtuvieron de la alianza con los Reyes Católicos la fuerza necesaria para hacerse con el control de toda la orden. La situación era más compleja en la Corona de Aragón, donde los dominicos sostenían continuas reyertas intestinas desde hacía doscientos años y los observantes gozaban de mucha menos influencia. Pero también allí el rey Fernando tomó partido por ellos, avivando el conflicto interno para manipular en provecho propio las instituciones de la orden. Este trabajo analiza las circunstancias de esa alianza y la manera en que condicionó la aparición de los primeros tribunales de la Inquisición española, creados en Sevilla y Valencia en 1480 y 1481, respectivamente. Con esa finalidad, nos proponemos reconstruir la biografía eclesiástica y política de dos de aquellos primeros inquisidores, el aragonés Miguel de Morillo y el catalán Joan Cristòfol de Gualbes.

Palabras clave: Dominicos – Observancia regular – Inquisición española – Reyes Católicos – Papado.

Abstract: The relationship between the first Inquisition and the Dominican friars is widely known, as it is evident in the person of Torquemada himself. It is necessary to remember, however, that the monarchy only obtained the collaboration of a faction of the Order of Preachers, the so-called Observants, of which ranks nearly all the Fernandine inquisitors were members. In Castilla, the Observants gained the necessary strength from their alliance with the Catholic Kings to seize control over the whole order. The situation was more complex in the Kingdom of Aragon, where the Dominicans had been continuously engaging in internal disputes for two hundred years and the Observants had much less influence. But King Fernando took their side there too, fuelling the internal conflict to manipulate the institutions of the order in his own favour. This paper analyses the circumstances of that alliance and how it conditioned the emergence of the first Spanish Inquisition tribunals, created in Seville and Valencia in 1480 and 1481, respectively. To this end, this study proposes the reconstruction of the ecclesiastic and political biography of two of those first inquisitors, the Aragonese Miguel de Molino and the Catalan Joan Cristòfol de Gualbes.

Key words: Dominicans – Regular Observance – Spanish Inquisition – Catholic Monarchs – Papacy.

¹ Este trabajo forma parte del proyecto “Rompiendo jerarquías. Movilidad social, dinamismo económico y desarrollo institucional en la Europa Mediterránea (siglos XIII-XVI)”, CIPROM/2022/46, financiado por la Generalitat Valenciana. jose.m.cruselles@uv.es / ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-7829-4219>

ENTRE la promulgación de la bula *Exigit sinceræ devotionis* (1 de noviembre de 1478), considerada el acta de nacimiento de la Inquisición española, y la designación de Torquemada como inquisidor general de Aragón, Cataluña y Valencia (17 de octubre de 1483), el nuevo organismo carecía aún de estructura jerárquica. Contaba tan solo con dos parejas de inquisidores dominicos designados por los reyes, de manera directa en Castilla, donde la mencionada bula les reconocía tal capacidad, e indirectamente, a través de la orden de predicadores, en la Corona de Aragón. En ambos casos, el carácter vicario de la jurisdicción inquisitorial regia se tradujo en un defecto de legitimidad. Solo poniendo en juego todos los medios diplomáticos a su alcance, Fernando e Isabel evitaron que sus inquisidores fueran destituidos por el papa entre 1482 y 1483. Y en algún caso, ni siquiera eso fue suficiente.

Calificamos aquí como “fernandinos” a los inquisidores incorporados al organismo entre 1478 y 1483 porque, aunque en términos estrictos su *potestas* era de origen pontificio, en la práctica de los hechos políticos estaban sujetos directa y exclusivamente a la autoridad de la monarquía. Además, aunque pudieron contar con recursos humanos y materiales procedentes de las instituciones eclesíásticas y municipales (instalaciones conventuales, prisiones y curias episcopales, asesoramiento jurídico, etc.), la parte substancial de sus medios salía de la administración regia y a ella debían rendir cuentas finalmente. En todos los sentidos, por tanto, aquellos inquisidores eran verdaderos “hombres del rey”: una condición que permite distinguirlos de quienes dirigían las inquisiciones preexistentes, vinculadas a los obispos y la orden dominicana, que no fueron absorbidas ni sustituidas de forma inmediata por la que podemos considerar como una “nueva” inquisición. Nuestro argumento no pretende desvincular del proyecto a la reina Isabel ni menguar su participación en manera alguna, y bien podríamos referirnos a aquellos mismos inquisidores como “isabelinos” por lo que respecta a Castilla; pero no cabe duda de que Fernando asumió un papel principal en la toma de decisiones y, como rey de Aragón, fue el responsable de la articulación funcional entre los tribunales creados sucesivamente en ambas coronas, incluido el trasiego de inquisidores entre un espacio político y otro, aspecto fundamental de esa “identidad castellana” que los historiadores suelen atribuir al nuevo organismo desde su nacimiento mismo.

Las informaciones biográficas disponibles acerca de aquellos primeros inquisidores son escasas, resultan a menudo confusas y se encuentran dispersas en documentos y crónicas. Sus nombres han sido eclipsados por la figura de Torquemada, considerado a menudo el artífice original y hasta exclusivo del Santo Oficio.² Intentaremos reunir aquí las noticias ya conocidas,

² Sirva como muestra la valoración, un tanto contradictoria en sus términos, que Juan Meşeguer hacía del célebre inquisidor general: “Torquemada ha cargado con el sambenito de toda la crueldad institucional de que se acusa al Santo Oficio, y de la que le ha cabido por su carácter

añadir otras inéditas y ordenar en lo posible el conjunto, confiando siempre en que el conocimiento de algunas acciones individuales arroje más luz sobre un periodo germinal, aunque todavía oscuro, de la historia de la Inquisición.

LA ORDEN DE PREDICADORES Y EL NACIMIENTO DE LA INQUISICIÓN REGIA

El deseo de Isabel y Fernando era obtener para la monarquía el nombramiento de inquisidores, un derecho similar al patronato que intentaban garantizarse por esas mismas fechas dentro del sistema de beneficios eclesiásticos,³ aunque las consecuencias ideológicas y materiales resultaban bastante más complejas. Apenas se puso en práctica, su proyecto inquisitorial afrontó dos conjuntos de problemas cuya formulación era distinta en los dominios castellanos y aragoneses, porque el punto de partida institucional y político también lo era. En consecuencia, las soluciones debían ser diferentes, pero confluir al mismo tiempo en un diseño institucional único y común para ambas coronas. La primera de esas dificultades era de naturaleza jurídica y afectaba a la legitimación de los nuevos inquisidores; la segunda, de cariz práctico, derivaba de la necesidad de poner a punto un aparato burocrático y financiero que sostuviera la actuación de los tribunales.

En Castilla, la función de vigilar y defender la ortodoxia también pertenecía a los reyes, no solamente a los obispos, y la inquisición pontificia o dominicana nunca había existido. Considerada la herejía un delito de lesa majestad, la justicia regia podía actuar contra ella sin instancia de parte. En la Corona de Aragón, por contra, el ordenamiento constitucional de los distintos reinos privaba a la monarquía de semejante poder. También en materia de herejía era preciso concitar allí el respaldo de la sociedad política, lo que suponía reconocer la competencia exclusiva de las curias episcopales y, por supuesto, de los inquisidores delegados por el papa y el maestro general de la orden de predicadores, presentes desde el siglo XIII en las principales ciudades.⁴ El doble dilema que debía resolver el proyecto inquisitorial de los Reyes Católicos podría enunciarse como sigue. En Castilla la monarquía gozaba de amplios poderes en la materia, pero no había inquisidores que ejercieran sus funciones de forma permanente y proactiva, lo que limi-

y actividad personales. Fue el organizador de la Inquisición, y el que la dotó de las instrucciones que regularon esencialmente su funcionamiento durante los tres siglos y medio de su existencia” [J. Meseguer Fernández, “El período fundacional (1478-1517). Los hechos”, *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 1981, vol. 1, pp. 281-369: 310].

³ *Ibidem*, p. 295; A. Fernández de Córdova Miralles, *Alejandro VI y los Reyes Católicos. Relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)*, Roma, 2005, p. 678.

⁴ R. Narbona Vizcaíno, “La introducción de la Inquisición en las ciudades de Castilla y de la Corona de Aragón”, *Tolerancia y fundamentalismos en la historia. XVI Jornadas de Estudios Históricos*, Salamanca, 2007, pp. 53-98: 63-65.

taba sus intervenciones a casos particularmente escandalosos, pero muy puntuales. En la Corona de Aragón, donde los dominicos, inquisidores expertos, ejercían una atenta vigilancia en colaboración con la justicia eclesiástica, los reyes carecían de influencia. El control de la institución, incluido el nombramiento de inquisidores, estaba en manos del papa y de los dirigentes de la orden: el prior provincial y el maestro general. En Castilla, la solución pasaba por crear tribunales inquisitoriales especializados y permanentes que asumieran unas tareas que excedían la capacidad técnica y los recursos de los tribunales regios; en definitiva, se trataba de crear la Inquisición pontificia o dominicana, como venía reclamando una parte de la sociedad política, pero reservando a la monarquía la elección de los inquisidores, una potestad que el papado se mostraba reacio a conceder.⁵ En la Corona de Aragón se trataba de controlar el aparato inquisitorial dominicano, que sin embargo estaba articulado jerárquicamente dentro de la estructura transnacional de la orden. Así, aunque los monarcas podían ejercer una considerable presión sobre las instancias administrativas radicadas en sus dominios (conventos, capítulos y priores provinciales), su intromisión en los mecanismos de gobierno de la orden no podía tener éxito sin la aquiescencia, la colaboración incluso, de los organismos superiores situados allende sus fronteras (los capítulos generales, el maestro general y el papa, en última instancia). En consecuencia, cualquier inconveniente surgido en las siempre complejas negociaciones diplomáticas con la Santa Sede, podía comprometer la operación.

En cuanto a la creación de los aparatos administrativos que debían sustentar los nuevos tribunales, las alternativas eran similares. En Castilla, donde era preciso adoptar *ex novo* los procedimientos de la inquisición dominicana, el aparato de gobierno de la monarquía proporcionaría los recursos humanos y materiales necesarios para ello. También en la Corona de Aragón, la administración regia propia de cada reino colaboraría con los nuevos inquisidores dominicos –designados por el monarca para sustituir a los anteriores– y con las curias episcopales, que habían sostenido hasta entonces la burocracia inquisitorial. La coexistencia y progresiva fusión entre ambas inquisiciones, la vieja y la nueva, no fue siempre armoniosa, pero tampoco necesariamente conflictiva. En Valencia, el papa y el obispo Rodrigo de Borja forzaron la incorporación de un tercer inquisidor al tribunal fernandino. Aunque el monarca accedió a regañadientes, la medida permitió aprovechar la información reunida por la curia episcopal y los anteriores inquisidores, lo que terminó reforzando la implantación del nuevo organismo.⁶ En Barcelona, por el contrario, la resistencia de las autoridades locales

⁵ T. de Azcona, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, 1964, pp. 377-382; J. Meseguer, “El periodo fundacional...”, pp. 288-290.

⁶ E. Cruselles Gómez, “Comenzar la Inquisición (Valencia, diciembre 1481-marzo 1482)”, *Las razones del Santo Oficio*, Montpellier, 2017, pp. 55-78: 60-61.

consiguió prolongar el mandato del anterior inquisidor dominico, Joan Comes, hasta una fecha tan avanzada como 1487.⁷ En Zaragoza la transición resultó bastante más armoniosa, integrándose algunos de los anteriores inquisidores dominicos en los nuevos tribunales regios.⁸

El estrecho vínculo que los dominicos mantenían con la Inquisición desde el siglo XIII, los convertía en interlocutores necesarios a la hora de resolver tanto el problema de la legitimidad de los nuevos tribunales regios como la puesta a punto de su aparato judicial.⁹ Pero las fuertes dependencias externas de la orden de predicadores constituían un serio obstáculo. También los descarnados enfrentamientos que, desde hacía décadas, se libraban en su seno por el control de conventos, órganos representativos y cargos directivos. Sin embargo, una vez estuvo dispuesta a renegar de su función arbitral y tomar partido por alguna de las facciones en liza, la monarquía encontró en toda esa conflictividad un fecundo campo de acción. Las particulares relaciones entre los Reyes Católicos y la orden dominicana, aunque enmarcadas de forma general en la política de sometimiento de las instituciones eclesiásticas (obispados, beneficios, órdenes militares, órdenes monásticas) a la autoridad regia, afectaban de manera específica al ejercicio de las funciones inquisitoriales, que como hemos visto encontraba condiciones distintas en las coronas de Castilla y Aragón. En consecuencia, el rediseño de dichas funciones por parte de la monarquía exigía, en cada uno de esos territorios, distintas adaptaciones tácticas que se veían condicionadas, al mismo tiempo, por la diferente situación interna de la orden en las respectivas provincias dominicanas de España y Aragón.

⁷ F. Carreras Candi, “La inquisició barcelonina substituïda per la Inquisició castellana (1446-1487)”, *Anuari de l’Institut d’Estudis Catalans*, 3 (1909), pp. 130-177.

⁸ Como Juan de Épila, a quien Torquemada nombró inquisidor de Valencia en 1484, que había actuado como inquisidor dominico en Zaragoza [E. Cruselles Gómez, “El primer edicto de gracia del tribunal inquisitorial de Valencia (5 de mayo de 1482)”, *eHumanista/Conversos*, 7 (2019), pp. 275-296: 278].

⁹ Como señala Jean-Pierre Dedieu, la coincidencia entre los fines de la orden dominicana y los de la inquisición, así como su protagonismo en el desarrollo de la Inquisición pontificia medieval, explicaría la posición destacada de sus miembros en los primeros tribunales de la Inquisición española; después, su dependencia de la jurisdicción pontificia, el carácter supranacional de la orden y la autoridad que sus órganos de gobierno, externos al dominio regio, ejercían sobre los frailes, aconsejarían sustituir a estos por clérigos seculares y relegarlos a cumplir funciones subalternas de asesoramiento (J. P. Dedieu, “La orden dominica y la inquisición en el mundo ibérico e iberoamericano”, *Praedicadores, inquisidores. II. Los dominicos y la inquisición en el mundo ibérico e hispanoamericano. Actas del 2º Seminario internacional sobre los Dominicos y la Inquisición, Sevilla 3-6 de Marzo de 2004*, Roma, 2006, pp. 821-838, <https://shs.hal.science/halshs-00004698>); no creemos, sin embargo, que en aquella época temprana los Reyes Católicos incorporaran a los dominicos en los puestos clave de su proyecto inquisitorial “por inercia de la tradición medieval”, sino como parte de una solución meditada que, como en otros aspectos de su política, venía a poner los viejos procedimientos al servicio de los nuevos fines.

El control regio de la orden dominicana, como de las demás órdenes monásticas, se fortaleció mediante la alianza con las facciones llamadas observantes, cuyo esfuerzo por imponerse a sus rivales políticos, denominados claustrales, se fundamentaba ideológicamente en el valor que aquella sociedad, por el alto concepto que tenía de la penitencia, confería a la austeridad y la severidad en las formas de vida religiosa, pues el rigorismo, cuanto más extremado mejor, se consideraba signo evidente de santidad.¹⁰ La decidida irrupción de Isabel y Fernando en los asuntos de la reforma monástica obedecía antes a motivaciones de carácter político que piadoso, y tenía que ver con la necesidad de anteponer la autoridad de la monarquía a la influencia que, sobre las distintas órdenes, pudieran ejercer la curia romana y los patronos laicos. En este sentido, se trataba de un asunto de estado que vino a justificarse retroactivamente –por parte de los observantes victoriosos y de la monarquía que los había aupado al poder– mediante un relato maniqueo de triunfo de la virtud sobre la indecencia y la corrupción.¹¹ En Castilla, las particulares condiciones impuestas por la guerra civil en la que se había fraguado la monarquía de los Reyes Católicos, permitieron a los observantes reforzar la violencia dialéctica de sus predicaciones mediante la violencia a secas. Al mismo tiempo, la participación de los conventos en las guerras de facciones ciudadanas favorecía su discurso ventajista contra el estado de desorden que la reforma estaba llamada a salvar.¹²

El conflicto propició el nacimiento de la congregación de la observancia dominicana, cuyos órganos de gobierno (vicario general y capítulo de la congregación) quedaron eximidos de responder ante las autoridades provinciales.¹³ Sin embargo, los principales avances y el triunfo último de la refor-

¹⁰ Entre la herencia recibida de los movimientos reformadores que proliferaron desde la segunda mitad del siglo XIV, los Reyes Católicos aprovecharon particularmente “la del rigor por el rigor como valor casi absoluto al que se subordinaba todo lo demás. El reclamo de toda reforma [...] era el del retorno a la regla primitiva. Mas en lo del rigor cabía sobrepasarla, entre otros motivos porque era el valor que fascinaba a todos, no sólo a los frailes y monjes reformados [...]. La exaltación del rigor, por otra parte, fue el gran reclamo para la introducción y la expansión de las reformas, para encontrar protectores y benefactores. Porque el rigor fascinaba a todos” [T. Egido López, “Iglesia y religión. La prerreforma católica”, *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional (Valladolid-Barcelona-Granada, 15-20 noviembre de 2004)*, Valladolid, 2007, pp. 985-998: 992-993].

¹¹ *Ibidem*, pp. 990-991.

¹² G. Nieva Ocampo, “*Reformatio in membris*: conventualidad y resistencia a la reforma entre los dominicos de Castilla en el siglo XV”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 297-341: 337; el autor traza un significativo paralelismo entre el conflicto bélico que, en el conjunto del reino, se estaba produciendo entre la monarquía y la sociedad política, y el coetáneo enfrentamiento entre los órganos provinciales de la orden, que pretendían garantizar la autonomía de los conventos, y los observantes, partidarios de una centralización autoritaria que impulsara “una veloz y expeditiva reforma *in membris*” (*ibidem*, p. 315).

¹³ G. Nieva Ocampo, “De la colaboración a la oposición: los frailes dominicos y la realeza castellana (1370- 1474)”, *Erasmus. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 3 (2016), pp. 89-99: 99.

ma no se hubieran producido sin el decidido apoyo de la monarquía, tanto en el ámbito diplomático como en el uso de la fuerza. Ante el papado y los órganos centrales de la orden, Isabel y Fernando avalaron los progresos de la congregación haciendo suyo el discurso de la superioridad moral de la reforma; frente a quienes dentro de la orden se oponían de una manera u otra, proporcionaron la cobertura legal y la ayuda militar necesarias para que la violencia de los observantes prevaleciera, es decir, para que la reforma pudiera imponerse a mano armada.¹⁴ Según García Oro, los Reyes Católicos hicieron del triunfo de la observancia un asunto de estado; y fue así porque, a decir de Adeline Rucquoi, dicha reforma constituía un poderoso instrumento de centralización política que los monarcas pretendían utilizar en exclusiva, arrebatándoselo tanto a la Iglesia como a los magnates laicos.¹⁵ En correspondencia, los observantes dominicos se convirtieron en cómplices de la corona “desde el púlpito, el confesionario, las embajadas, las universidades o el recién fundado tribunal del Santo Oficio”.¹⁶

En Castilla, la congregación de la observancia dominicana había sido fruto de la particular reforma promovida por el cardenal Juan de Torquemada, entre 1459 y 1461, en el convento de San Pablo de Valladolid. Inspirada en la exitosa Congregación de Lombardía, terminó imponiéndose, como aquella, mediante generosas dosis de coacción y violencia.¹⁷ La propuesta rigorista del cardenal y sus exaltados reformadores no tuvo mucho éxito, sin embargo, entre los restantes conventos de la orden, que en modo alguno se mostraron impacientes por sumarse a ella. Durante los convulsos años que siguieron, la congregación se vio reducida al convento de Valladolid, y ni siquiera su militancia contra Enrique IV rindió, en este aspecto, los apetece-

¹⁴ “[...] la observancia no hubiera triunfado en Castilla sin el apoyo poderoso de los Reyes [Católicos], sobre todo de la reina”, T. de Azcona, “La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, la Católica”, *Carthaginensia*, 31 (2015), pp. 111-136: 127; “De hecho, a partir de 1474 y durante todo el reinado de los Reyes Católicos, los observantes, frente a la resistencia y quejas de la mayoría de los conventos de Castilla, recibieron de la corona amparo legal e incluso apoyo militar y financiero”, G. Nieva Ocampo, “Frailes revoltosos: corrección y disciplinamiento social de los dominicos de Castilla en la primera mitad del siglo XVI”, *Hispania*, 71 (2011), pp. 39-63: 40.

¹⁵ J. García Oro, “La reforma religiosa y su repercusión en la vida social española. Balance historiográfico”, *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Barcelona-Granada, 15 a 20 de noviembre de 2004*, Valladolid, 2007, pp. 1.107-1.113; A. Rucquoi, “La réforme monastique en Castille au XV^e siècle: une affaire sociale”, *Horizons marins, itinéraires spirituels (V^e-XVIII^e siècles). Volume I: Mentalités et sociétés*, París, 1987, pp. 239-253.

¹⁶ G. Nieva Ocampo, “Frailes revoltosos...”, p. 41; el autor detalla los servicios prestados a la monarquía por dos conspicuos representantes del extremismo reformador dominico, Alonso de San Cebrián y Antonio de la Peña, así como los beneficios y recompensas que ambos obtuvieron de ello (*ibidem*, pp. 41-43).

¹⁷ V. Beltrán de Heredia, *Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550)*, Roma, 1939, pp. 6-12; G. Nieva Ocampo, “*Reformatio in membris...*”, p. 308.

dos frutos.¹⁸ En 1474, solo la intervención de los Reyes Católicos consiguió evitar que fuera disuelta por las autoridades de la orden.¹⁹ Pero la situación dio un vuelco en 1475, cuando la reina Isabel prestó ayuda militar al vicario de la congregación, Alonso de San Cebrián, que intentó ocupar por la fuerza, al frente de un grupo de observantes, el convento de San Esteban de Salamanca.²⁰ En 1478, bajo el paraguas político de la monarquía, la observancia vallisoletana incorporaba ya una decena de conventos y su influencia se extendía sobre los centros reformados sevillanos, que terminaría absorbiendo.²¹ Su rápida expansión culminó en 1504-1506, cuando se hizo con el control absoluto de la provincia de España, expulsó a sus rivales de los órganos de gobierno e impuso la reforma en todos los conventos de la orden.²²

Para explicar por qué Isabel y Fernando tomaron partido por la observancia dentro del conflicto interno de la orden dominicana, cabe considerar factores diversos. Quienes enfatizan la propia experiencia religiosa de los monarcas, y en particular el carácter piadoso atribuido tradicionalmente a la reina, apelan a la simpatía que la observancia despertaba entre los laicos, consecuencia de la alta estima que sentían por los excesos rigoristas en la vida religiosa.²³ Más difícil de valorar es la posibilidad de que los reyes quisieran atraerse a los observantes por el fiero extremismo retórico que desplegaban desde el púlpito, simplemente para no tenerlos en contra.²⁴ Sabemos que Fernando sentía gran aprecio por el verbo encendido de los predicadores mendicantes, a los que atribuía, como tantos de sus contemporáneos, el insólito valor de decir siempre la verdad.²⁵ Así se desprende del relato recogido por Francisco Diago sobre cierto encuentro entre el monarca y el

¹⁸ No se sabe de ningún convento dominico castellano cuyos frailes tomaran libremente la iniciativa de ingresar en la congregación de la observancia, lo que hace suponer a Nieva Ocampo que el rechazo interno hacia este tipo de reforma era muy amplio (*ibidem*, p. 341); por otro lado, aunque en la carta que en 1467 otorgó el infante Alfonso en favor de la congregación se llega a afirmar que se habían incorporado a ella “algunos conventos de la orden”, la lista que aporta Beltrán para esa época se reduce exclusivamente al de Valladolid (V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp. 12-14).

¹⁹ J. García Oro, “Conventualismo y Observancia. La reforma de las órdenes religiosas en los siglos XV y XVI”, *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, 1980, tomo III, vol. 1, pp. 211-349: 265.

²⁰ G. Nieva Ocampo, “*Reformatio in membris...*”, p. 318.

²¹ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 16.

²² *Ibidem*, pp. 55-65.

²³ En general, la fuerte resistencia que los frailes de las distintas órdenes monásticas opusieron a la reforma, contrasta con los movimientos populares en favor de los observantes, que estos no dudaron en utilizar para imponerse a sus rivales (A. Rucquoi, “La réforme monastique...”, pp. 247-248).

²⁴ G. Nieva Ocampo, “De la colaboración...”, p. 99.

²⁵ Desde el punto de vista de las clases populares, la mayor virtud de los predicadores era que no ahorran críticas a los señores, grandes o pequeños (A. Rucquoi, “La réforme monastique...”, p. 244).

dominico valenciano Joan Marqués,²⁶ cuya verosimilitud se ve respaldada por la incorporación al séquito fernandino de este y otros destacados predicadores del momento, como el aragonés Antonio Ros y el barcelonés Joan Cristòfol de Gualbes.²⁷ Pero al mismo tiempo, el monarca era plenamente consciente de las dificultades que podía ocasionar la violencia dialéctica de aquellos clérigos, insignificantes solo en apariencia, a los que en alguna ocasión se vio obligado a parar los pies.²⁸ En cualquier caso, no parece que en este campo las preferencias del monarca se inclinaran particularmente hacia los observantes, pues la vehemencia y el arrebato verbal no eran patrimonio exclusivo de ellos; y aunque en el entorno eclesiástico cortesano menudeaban los reformados, también encontramos otras figuras destacadas que, como los propios Joan Marqués y Antonio Ros, procedían de conventos ajenos a la congregación.

Sin duda, la elección de aliados por parte de los monarcas pudo estar avallada por su personal idiosincrasia religiosa, que compartían con muchos laicos de la época; pero aquella era una decisión estratégica que debió estar condicionada, ante todo, por consideraciones de estricto cálculo político. Los observantes eran la facción más débil de las dos que se disputaban el control de la orden de predicadores en 1475, de manera que su éxito sería de manera inequívoca el de la monarquía, que a través de ellos podría sujetar el instituto religioso de manera más estrecha que si hubiera apostado por un contendiente que, disponiendo de mayores recursos humanos y materiales que comprometer en la disputa, reclamaría luego una parte más grande en los beneficios de la victoria, es decir, mayor autonomía en el futuro gobierno de la orden. A cambio de un apoyo político sin el que no hubieran tenido posibilidad de imponerse, los dirigentes de la observancia se convirtieron en defensores entusiastas de la política eclesiástica de la mo-

²⁶ Tras asistir en Zaragoza a un sermón de Joan Marqués, el monarca habría aprovechado un posterior encuentro informal entre ambos para dedicar al dominico un elogioso chascarrillo: “[...] poniéndole la mano encima de la cabeça dixo a los grandes: ¡Qué buenas pedradas nos ha tirado hoy el padre!”. El propio Diago garantizaba la autenticidad del episodio copiando cierta carta que el entonces rey de Sicilia había remitido a Marqués el 5 de abril de 1476, desde Tudela, ordenándole acudir a la corte “para que nos podáis predicar el jueves y viernes santo” (F. Diago, *Historia de la provincia de Aragón de la Orden de Predicadores: desde su origen y principio hasta el año de mil y seyscientos*, Barcelona, 1599, f. 220r).

²⁷ Acerca de Joan Marqués y Antonio Ros, J. M. Coll, “Tres confesores del Rey Católico y la ciudad de Girona”, *Annals de l’Institut d’Estudis Gironins*, 7 (1952), pp. 142-155.

²⁸ En abril de 1482 el rey advertía tanto a su hijo, el arzobispo de Zaragoza, como a los miembros del consejo real y a los jurados de la ciudad, del peligro que suponían los sermones que, según había sabido, se vertían desde los púlpitos de la catedral y otras iglesias, “que son más para concitar los pueblos a albolotes, e senyaladamente contra moros e judíos, que para instituirles en caridad e al servicio de Dios, de que havemos hovido mucho enojo”; en consecuencia, les recomendaba que “daquí adelante los que subirán a las tronas sean más cuerdos e entiendan más en amonestar e persuadir cosas de Dios y virtuosas que en concitar escándalos” [Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Real Cancillería*, 3605, f. 136].

narquía, y particularmente de la nueva Inquisición regia, que además ponía a su alcance unos cargos que gozaban de especial prestigio dentro de la orden. En sus manos, el tradicional y manifiesto vínculo entre los dominicos y la defensa intransigente de la fe católica, sirvió para promocionar en Roma el proyecto fernandino, respaldando los esfuerzos de la diplomacia hispánica; también para apuntalar la legitimidad jurídica de los nuevos tribunales, cuya dirección les encomendaron los reyes de manera inmediata.²⁹

LA PROVINCIA DOMINICANA DE ARAGÓN, UNA TRADICIÓN CONFLICTIVA

La alianza con los observantes dominicos se repitió en la Corona de Aragón; pero, aunque sujeta a las mismas consideraciones señaladas para Castilla, los resultados no fueron idénticos, a causa sin duda de las diferencias en las respectivas prácticas inquisitoriales, pero también porque la relación de fuerzas en el conflicto interno de la orden era otra. En este caso, ocupaba el trasfondo una disputa de larga duración, enquistada profundamente en los órganos de gobierno y que no respondía a la tradicional explicación del enfrentamiento entre observantes y claustrales. Así lo advertía Beltrán de Heredia, que buscaba una alternativa en la rivalidad entre las distintas “naciones” que compartían la provincia desde su creación a principios del siglo XIV. Sin embargo, como también pudo comprobar dicho autor, bajo las discordias entre navarros, aragoneses y catalanes (divididos estos en cuatro subgrupos que, además, comprendían a valencianos, mallorquines y sardos), la reyerta por el control de los órganos provinciales enfrentaba a los propios conventos, con independencia del territorio en que se encontraran o la lengua de sus moradores. Entre tanta confusión, Beltrán terminaba renunciando a cualquier explicación articulada institucionalmente para hacer una prolija relación de enfrentamientos personales sin más motivo aparente que la voluntad de cada cual por impulsar su propio *cursus honorum* en los cargos directivos de la orden.³⁰ Una continua sucesión de rebeliones contra el prior provincial de turno, enfrentamientos entre facciones y abusos de poder, en que la observancia participó como un actor más, ni siquiera el más destacado, pues apenas se extendía sobre unos pocos conventos, en su mayoría

²⁹ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 55. Los servicios diplomáticos de Alonso de San Cebrían, vicario general de la observancia, pudieron estar detrás de la concesión de la bula *Exigit sinceræ devotionis* de 1478, que estuvieron sin duda tras la bula con que Sixto IV, en 1482, nombró ocho inquisidores para Castilla, origen de la carrera de Torquemada como inquisidor general en dicho reino [J. M. Cruselles Gómez, “El vicario Alonso de San Cebrían y la bula de los ocho inquisidores (1474-1482), *Medievalismo*, 30 (2020), pp. 155-190].

³⁰ V. Beltrán de Heredia, “Documentos pontificios inéditos acerca de la reforma dominicana en la Provincia de Aragón”, *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española*, Salamanca, 1971, tomo 1, pp. 427-441.

pequeños y de escasa influencia. Y más importante aún: a diferencia de Castilla, la autoridad de la monarquía se veía limitada por los sistemas constitucionales de los distintos reinos, al tiempo que los florecientes patricios urbanos proporcionaban un sólido apoyo financiero y político a los conventos, restando eficacia a las tácticas coercitivas desplegadas con tanto éxito en el país vecino. En este sentido, las discrepancias que, a decir de Azcona, surgieron entre Isabel y Fernando sobre la reforma de las órdenes monásticas, no respondían tanto a criterios personales distintos como a las condiciones en que era posible actuar en unos territorios u otros.³¹

En el capítulo general de la orden dominicana celebrado en Colonia el año 1301, se confirmó la división de la provincia de España. La parte que conservaría ese nombre quedaba reducida a los reinos de Castilla, León, Galicia y Portugal; la otra se llamaría provincia de Aragón e incluiría el reino del mismo nombre, Navarra y Cataluña, incorporando esta última los reinos de Valencia y Mallorca, también Cerdeña desde 1329.³² El devenir de esta nueva provincia se vio marcado por una larga sucesión de discordias que se remontan a la destitución del prior provincial Arnau Burguet, del convento de Barcelona, en 1314.³³ En 1362, el inquisidor Nicolau Eimeric, del convento de Girona, consiguió que el capítulo general de la orden, reunido en Ferrara, cesara al provincial Joan Gomir, del convento de Empúries; pero la facción liderada por este último se negó a ceder el control de la provincia, que se partió en dos obediencias enfrentadas. El papa Urbano V intervino finalmente para otorgar el codiciado cargo a un tercer candidato, el provenzal Jaume Domènec.³⁴ En las décadas siguientes se sucedieron las maniobras de los conventos para deponer a los priores provinciales, y las de estos para perpetuarse abusivamente en el cargo. El periodo más conflictivo fue el mandato del mallorquín Pere Correger, cuando el prolongado enfrenta-

³¹ Si la reina Isabel y el cardenal Cisneros se mostraron partidarios en Castilla “de la imposición de la reforma a toda costa y sin otros miramientos”, en la Corona de Aragón el rey Fernando no podía sino intentar poner a los frailes observantes al frente de las órdenes, pues otras medidas más enérgicas hubieran tenido efectos contraproducentes (T. de Azcona, “La reforma religiosa...”, p. 127).

³² F. Diago, *Historia...*, f. 3r.

³³ Tras muerte del tercer prior provincial, Romeu de Burgaria, Burguet habría sido elegido de manera irregular, siendo destituido ese mismo año por el maestro general de la orden, Berenguer de Landore. Posteriormente, Burguet relanzó su carrera desde el cargo de inquisidor de la Corona de Aragón, consiguiendo ser elegido nuevamente prior provincial en 1320, tras la destitución de Jaume Alemany, del convento de Tarragona, en el capítulo general de la orden celebrado en Rouen (*ibidem*, ff. 22r y 27v).

³⁴ *Nam hic frater Iacobus propter magnam divisionem provincie fuit factus provincialis Aragonie per papam*, afirmaba el dominico Pere d’Arenys, profeso del convento de Barcelona, cuyo *Chronicon Ordinis Praedicatorum* recoge con detalle aquellos enfrentamientos (B. N. Reichert, *Chronica et chronicorum excerpta historiam Ordinis Praedicatorum illustrantia*, Roma, 1904, pp. 52-53).

miento se vio agravado por el Gran Cisma. Correger consiguió aferrarse al cargo durante casi veinte años, en medio de la rebelión generalizada de la provincia y con el único apoyo del papa Luna, Benedicto XIII, que le otorgó una bula que hacía inútil cualquier esfuerzo de la orden por destituirlo.³⁵

No termina aquí la lista de los provinciales envueltos en sonoros enfrentamientos e inopinadas destituciones, como la de Juan Guerra, del convento de Sangüesa, en 1414 o la de Francesc Pons, del convento de Barcelona, en 1419; esta última a cuenta de un enfrentamiento con el inquisidor Francesc Sala, que contaba con la complicidad del anterior provincial, Pere de Fontdellops, ya que ambos procedían del convento de Tarragona.³⁶ La siguiente elección la disputaron el oscense Sancho de Besarán y el mallorquín Julià Tallada, quien se alzó finalmente con la victoria gracias a sus contactos en la curia romana, donde más tarde obtuvo una bula que impedía apartarlo del cargo.³⁷ Pero la marcha final de Tallada en 1430 tampoco apaciguó a los descontentos, que siguieron apelando al papa y al rey de Aragón para exigir la destitución de los sucesivos provinciales. En este sentido, tanto la crónica de Pere d'Arenys como los documentos coetáneos publicados por Beltrán de Heredia, dan cuenta de una situación diametralmente opuesta a la armoniosa convivencia que el cronista Diago describiría mucho tiempo después.

En 1448, Alfonso el Magnánimo reclamaba al papa Nicolás V que limitara a tres años el mandato de los provinciales para evitar abusos. El descontento del monarca se dirigía contra los valencianos Martí Trilles (de quien todos habrían quedado tan satisfechos, a decir de Diago) y Jaume Gil, primer vicario de la observancia en la provincia dominicana de Aragón (objeto también de grandes elogios por parte de Diago), cuyo provincialato ya excedía los tres años. Jaume Gil, que había tomado los hábitos en el convento de Xàtiva, fundó la congregación de la observancia en 1439, cuando residía en el convento de Cervera; en 1445 sucedió a Trilles como prior provincial y, a pesar de las quejas del monarca, no dejó el cargo hasta que Nicolás V le otorgó, en 1454, un oficio en el palacio vaticano.³⁸ Según Beltrán de Heredia, es posible que en la época de Trilles y Gil el conflicto interno de la orden respondiera ya al enfrentamiento entre observantes y claustrales, y que la mencionada carta regia hubiera sido inspirada por los enemigos de la reforma; pero, a decir del propio autor, las anomalías que tenían lugar en la provin-

³⁵ V. Beltrán de Heredia, "Documentos pontificios...", p. 428.

³⁶ En este punto, Beltrán considera que se estaba produciendo un choque entre los conventos de Barcelona y Tarragona. Francesc Sala, a quien su paisano Fontdellops había nombrado inquisidor, recurrió al papa Martín V tras ser destituido por Pons y, por esta vía, consiguió que este fuera cesado y recuperar su cargo de inquisidor, del que no podría ser privado en adelante sin autorización pontificia (*ibidem*, pp. 428-429).

³⁷ *Ibidem*, p. 431.

³⁸ *Ibidem*, p. 432; F. Diago, *Historia...*, ff. 65r-67v.

cia eran tan graves que, en marzo de 1450, arrancaron los lamentos del mismo Nicolás V, responsable por otro lado de muchas de esas disfunciones.³⁹ Los dirigentes de la observancia retuvieron el control de la provincia entre 1454 y 1465, primero con Pere Queralt y luego con Bartomeu Penedès, ambos procedentes del convento de Lleida y nombrados a dedo: el primero por Nicolás V y el segundo por Marcial Auribelli, maestro general de la orden, prescindiendo los dos de la opinión del capítulo provincial. Después, sin que sepamos bien cómo, se restauró el sistema electivo y el provincialato recayó sucesivamente en dos frailes de Zaragoza: Martín de Santángel, con sendos mandatos discontinuos entre 1465-1469 y 1472-1474, y Pedro Parent durante el intervalo 1470-1471.⁴⁰

En 1475, mientras los observantes castellanos, en medio de la guerra civil y con el decisivo respaldo de la monarquía, iniciaban el asalto final a los órganos rectores de la provincia dominicana de España, en la vecina provincia de Aragón el conventualismo había conseguido, gracias a sus apoyos sociales, sujetar con firmeza el gobierno de la orden.⁴¹ Los observantes no recuperaron el provincialato, que habían perdido en 1465. El convento de Zaragoza ejerció el cargo durante la crisis bélica catalana, pero el de Barcelona volvió a entrar en liza tras la muerte, en 1474, del provincial Santángel y de quien había disputado a este la elección en 1472, el mallorquín Joan Gerard. El capítulo de 1475, celebrado en Barcelona, fue especialmente reñido. Entre los cinco candidatos, los más votados fueron el antiguo provincial Pedro Parent, de Zaragoza, y Francesc Vidal, prior de Barcelona. Ninguno obtuvo la mayoría necesaria y el estancamiento resultante propició una nueva intervención del papa y del maestro general, que se decidieron finalmente por otro fraile de Zaragoza, Miguel de Morillo.⁴²

³⁹ V. Beltrán de Heredia, “Documentos pontificios...”, p. 433. El rechazo que la observancia levantaba en la mayor parte de los conventos quedó patente en la elección de prior provincial celebrada en 1454, tras la marcha de Jaume Gil, a la que se presentó Pere Queralt, del convento de Lleida, que era al mismo tiempo vicario de la observancia y vicario de la provincia, condición esta última que reportaba habitualmente una considerable ventaja en los capítulos electivos. A decir de Diago, Queralt obtuvo solamente un voto, quizás el suyo propio, mientras el resto del colegio electoral se dividió entre el mallorquín Joan Gerard y el valenciano Martí Trilles, quien resultó elegido por mayoría para un segundo mandato. Sin embargo, y de manera harto sorprendente, la muerte de Trilles antes de ser confirmado en el cargo por el general de la orden, no condujo a la proclamación de Gerard o a una nueva elección, pues el papa Nicolás V nombró por cuenta propia a Pere Queralt, según Diago, a causa de la influencia que ejercía sobre el pontífice su acólito Jaume Gil, fundador de la congregación de la observancia (F. Diago, *Historia...*, ff. 68v-69r).

⁴⁰ *Ibidem*, ff. 70r-72r.

⁴¹ J. García Oro, “Conventualismo...”, p. 232.

⁴² La elección ya estuvo precedida por la polémica, pues “algunos” se opusieron a que el vicario general de la provincia, el navarro Juan de Lizarraga, alterase la convocatoria del capítulo electivo, trasladando la reunión desde el convento de Pamplona al de Santa Caterina de Barcelona; el general Mansueti hubo de intervenir para confirmar a Lizarraga en su cargo de vicario (F. Diago, *Historia...*, f. 72r).

Prestigioso miembro de la orden dominicana, Morillo era inquisidor de Carcasona desde, al menos, 1468. En 1474 fue ratificado en dicho cargo por el nuevo maestro general, el perusino Leonardo Mansueti,⁴³ que a decir de Diago lo consideraba “una persona media, a ninguna de las dos partes sospechosa”.⁴⁴ No sabemos si Morillo fue uno de los candidatos que concurrieron a la elección de 1475; de serlo, pudo verse beneficiado por el virtual empate entre los dos favoritos (38 votos para Parent, 34 votos para Vidal), e incluso por haber concurrido otras candidaturas alternativas, muestra evidente del desconcierto que causaba en la provincia la polarización del conflicto. Las apreciaciones de Diago, que habitualmente pasa de puntillas sobre las disputas internas de la orden, permiten concluir que, en 1475, la provincia dominicana de Aragón quedó dividida en dos facciones de fuerza similar. No parece posible, sin embargo, asegurar cuáles fueron los motivos últimos de su enfrentamiento, ni qué solución proponían quienes no militaban en una ni en otra. ¿Observantes contra claustrales? El hecho de que ninguno de los candidatos mayoritarios perteneciera a un convento observante parece desmentirlo. Podríamos pensar, por contra, que se trató de uno de esos episodios de rivalidad “nacional” o “conventual” a los que se refiere Beltrán de Heredia. Francesc Vidal, prior del convento de Barcelona e inquisidor de Cataluña, habría intentado arrebatar el provincialato al convento de Zaragoza, cuyos dirigentes ejercían el cargo desde hacía una década. Estos, para conservarlo, recurrieron al prestigioso Pedro Parent, antiguo provincial e inquisidor de Aragón. Los demás centros se habrían alineado en un bando u otro, en ninguno de ellos o contra ambos, sin perjuicio de tomar un partido diferente en otra ocasión.

Pero la fallida elección de 1475 y la decisión salomónica que adoptó el maestro general *pro pace provinciae*, lejos de traer quietud, fue el preludio de un nuevo conflicto.⁴⁵ Este no se produjo de manera inmediata y, a falta de otras informaciones, podemos pensar que el provincialato de Morillo fue relativamente pacífico, incluso tras adoptarse en 1478 un decisión tan polémica como la de dividir una de las “naciones” que constituían la provincia, en este caso la de Cataluña, para crear una nueva, la de Valencia, en la que se integraron tanto los conventos de dicho reino como los de Mallorca y Cerdeña.⁴⁶ Según Diago, Morillo fue designado provincial el 19 de agosto de 1475 y su mandato finalizó en 1479, dentro del plazo correspondiente y de manera tan sosegada como había transcurrido. Por contra, Beltrán de Heredia

⁴³ V. M. Fontana, *Monumenta dominicana breviter in synopsis collecta*, Roma, 1675, p. 368; en 1477, iniciado ya el mandato de Morillo como provincial de Aragón, el oficio de la inquisición de Carcasona fue asignado por el general Mansueti a un nuevo titular, fray Juan de Tolosa (*ibidem*, p. 371).

⁴⁴ F. Diago, *Historia...*, ff. 72v -73r.

⁴⁵ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 190.

⁴⁶ F. Diago, *Historia...*, f. 73r.

ha constatado, en los registros del general Mansueti, que este cesó a Morillo poco antes de que su mandato expirara, y que a continuación designó vicario de la provincia al prior de Barcelona, Francesc Vidal, uno de los candidatos más votados en el capítulo electivo de 1475. Por su parte, la documentación regia acredita que, entre finales de 1478 y principios de 1479, había estallado en la provincia una agria disputa por la adjudicación de dos destacados cargos inquisitoriales.

Diago sitúa el origen de las inquisiciones dominicanas de la provincia de Aragón tras su separación de la provincia de España en 1301. En los años siguientes, ambos provinciales se disputaron el nombramiento de inquisidores hasta que, en 1351, Clemente VI lo concedió al provincial de Aragón, terminando con la reclamación que aún hacía el de España a cuenta de las prerrogativas que sus predecesores habían recibido del papado cuando ambas provincias estaban unidas.⁴⁷ Diago distingue entre inquisidores generales y particulares en función de la extensión geográfica de su mandato, pudiendo los primeros designar delegados o agentes que ejercían la función de forma vicaria en algunos lugares de su distrito. Así, califica como inquisidores “generales” de la Corona de Aragón a los dos que, desde mediados del siglo XIII, designaban los responsables de la orden para los dominios del rey de Aragón, incluyendo los territorios situados al norte de los Pirineos.⁴⁸ Por contra, denomina inquisidores “particulares” a quienes ejercían el cargo en una parte o región dentro de la provincia dominicana, como los del reino de Mallorca, que residían en el Rosellón y actuaban en las islas por medio de un comisario. Este distrito inquisitorial, cuya existencia respondía a circunstancias estrictamente políticas, no fue absorbido por la inquisición general de la Corona de Aragón cuando esta reincorporó Mallorca en el siglo XIV; por el contrario, en 1413 se dividió en dos inquisiciones “particulares”, una para las islas y otra para Rosellón y Cerdeña.⁴⁹ En 1420 se creó otra inquisición “particular” en Valencia, desgajada por el papa Martín V de la catalana a ruegos del *Consell* y del rey Alfonso.⁵⁰ Unos años después, en torno a 1450, fue nombrado asimismo un inquisidor “particular” para la dió-

⁴⁷ *Ibidem*, ff. 12v-13r; en las décadas siguientes, se copiaba la correspondiente bula clementina en los nombramientos de inquisidores que otorgaban los provinciales de Aragón, como después se insertaría la bula sixtina de 1478 en los nombramientos de los Reyes Católicos para los primeros tribunales de la Inquisición española, o desde finales de 1483 el breve con el nombramiento pontificio de Torquemada como inquisidor general de la Corona de Aragón.

⁴⁸ F. Diago, *Historia...*, ff. 9r-12v.

⁴⁹ *Ibidem*, ff. 59v-60r.

⁵⁰ Diago, de manera un tanto confusa, afirma que anteriormente era el inquisidor “de acá del mar y de Rosellón en Cataluña” quien tenía capacidad para nombrar lugartenientes en Valencia (*ibidem*, f. 62v), mientras en otro lugar de su obra señala que la inquisición de Cataluña era diferente a la de los condados de Rosellón y Cerdeña, algo que concuerda mejor con las explicaciones que dicho autor ofrece a propósito de aquella última (*ibidem*, f. 67v).

cesis de Barcelona, que quedaría definitivamente desvinculada de la inquisición de Cataluña en 1459, en este caso como resultado de la mediación de Juan II ante el papa Pío II y el maestro general de los dominicos, el aviñonés Marcial Auribelli. Diago insiste en el hecho de que ambas inquisiciones “particulares”, la de Valencia y la de Barcelona, se desgajaron de la inquisición de Cataluña, aunque nunca califica a esta última como “general”, ni sabe decir en qué momento se separó a su vez de la inquisición de la Corona de Aragón; solamente que, hacia mediados del siglo XV, se nombraban inquisidores distintos para ambos territorios, Aragón y Cataluña.⁵¹

En la crónica del italiano Vincenzo Fontana se traza, a partir de los registros del general Leonardo Mansueti, la geografía inquisitorial de la provincia dominicana de Aragón para el periodo 1474-1479. Entre esas dos fechas, Mansueti designó inquisidores para un total de ocho circunscripciones distintas dentro de la mencionada provincia. El primero fue, en 1474, un *generalem inquisitorem Aragoniae* al que en nombramientos posteriores también se denomina *inquisitor in Aragonia*, sin la connotación de superioridad jerárquica implícita en el calificativo “general”. Los otros siete fueron asignados específicamente a Valencia, Barcelona, Cataluña, Carcasona, Rosellón, Mallorca y Navarra.⁵² ¿Hemos de considerar que, de todos ellos, solo el de Aragón era considerado inquisidor “general” y los restantes eran inquisidores “particulares”? Aunque el uso de tales términos no deja de ser confuso, tampoco parece que la distinción tuviera mucho más sentido que el puramente retórico. Así, en una bula de 1461, el papa Pío II mencionaba al *inquisitoris maioris Catalonie*, que alternativamente denominaba *generali inquisitore Catalonie*,⁵³ y en 1481, unos meses antes de ser sustituido por los inquisidores fernandinos, el antiguo inquisidor dominico Jaume Borrell era calificado como *inquisitor generalis heretice pravitatis in toto regno Valentie*.⁵⁴

Desde mucho antes, los cargos inquisitoriales eran parte importante del *cursus honorum* dominicano y se habían convertido en objeto de disputa. Sus incuestionables ventajas incluían privilegios personales (espacios propios en los conventos, medios de pago particulares, independencia jerárquica respecto a los priores conventuales e incluso provinciales) y una posición preeminente dentro de la orden, a la altura de otros puestos de representación y liderazgo.⁵⁵ Pero, aunque el número de inquisidores dominicos se fue incrementado con el tiempo en la Corona de Aragón, nunca superó la decena.

⁵¹ *Ibidem*, ff. 67v-68v.

⁵² V. M. Fontana, *Monumenta...*, pp. 368-373.

⁵³ A. Brémond (ed.), *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, Roma, 1731, tomo III, pp. 415-416.

⁵⁴ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Inquisición*, leg. 801, caja 1, exp. 4, f. 245.

⁵⁵ A. Larios Ramos, “Los dominicos y la Inquisición”, *Clio&Crimen*, 2 (2005), pp. 81-126; 86; M. Tavuzzi, *Renaissance inquisitors: dominican inquisitors and inquisitorial districts in northern Italy, 1474-1527*, Leiden, 2007, pp. 43-44.

Una escasez que disparaba la competencia y desataba rivalidades personales superpuestas, en muchos casos, a otras de carácter nacional o conventual. El resultado fue un enconamiento de los conflictos internos y, por añadidura, un incremento desmesurado en la demanda de títulos en teología, necesarios para competir por aquellos y otros oficios, que derivó en graves abusos académicos.⁵⁶ Es de destacar la presencia habitual de inquisidores al frente de las facciones que, en un momento u otro, se enfrentaron por el control de la provincia dominicana de Aragón durante los siglos XIV y XV; y a menudo, la disputa por los cargos de inquisidor fue el detonante mismo del conflicto. Tal vez fue eso lo que ocurrió cuando, hacia el final del mandato de Miguel de Morillo, se reactivó de manera particularmente virulenta el enfrentamiento entre el provincial y el bando que había apoyado al prior de Barcelona, Francesc Vidal, en el anterior capítulo electivo de 1475.

MIGUEL DE MORILLO. DE LA PROVINCIA DE ARAGÓN A LA INQUISICIÓN DE SEVILLA

El 21 de enero de 1479, un breve de Sixto IV daba cuenta de que el provincial de Aragón, Miguel de Morillo, había destituido a Jaume Borrell como inquisidor de la ciudad y reino de Valencia, poniendo en su lugar a Joan Marqués, aquel predicador que tanto admiraba el rey Fernando. Marqués era fraile profeso del convento valentino, lo que apunta a una querrela dentro del mismo cenobio a cuenta del cargo de inquisidor. Pero, como advertía el papa, la decisión de Morillo era improcedente, pues Borrell no había sido designado por el prior provincial, sino por el maestro general de la orden, el difunto Marcial Auribelli, y luego ratificado por la Santa Sede.

⁵⁶ En 1423, Alfonso el Magnánimo se dolía de los mecanismos subrepticios que permitían obtener grados en teología sin cumplir requisito formativo alguno, y descargaba la responsabilidad sobre la Santa Sede y sus legados. En respuesta, Martín V estableció que ningún religioso de la provincia dominicana de Aragón podría ser promovido al magisterio teológico sin cursar cuatro años en los estudios generales de Roma, París, Bolonia, Oxford o Salamanca, y superar los correspondientes exámenes (V. Beltrán de Heredia, “Documentos pontificios...”, pp. 429-430). La práctica de otorgar grados académicos de manera discrecional se remontaba a los tiempos de Juan XXII y se había intentado suprimir en otras ocasiones con poco éxito (M. Fois “La questione degli studi nell’Osservanza e la soluzione di S. Bernardino da Siena”, *Atti del simposio internazionale cateriniano-bernardiniano: Siena, 17-20 aprile 1980*, Siena, 1982, pp. 477-497: 482-484). Por lo general, los inquisidores contaban con una sólida formación teológica (M. Tavuzzi, *Renaissance inquisitors...*, p. 42), pero ninguna normativa pontificia impidió la proliferación de los llamados *magistri per bullam* o *magistri bullati*, ni que estos alcanzaran puestos preeminentes en el gobierno de la orden dominicana. Véase el caso de Alonso de San Cebrián, vicario de la congregación de la observancia dominicana de Castilla, que no solo consiguió de Sixto IV el magisterio en teología como recompensa a sus servicios diplomáticos en Roma, sino también la potestad para repartir grados libremente entre otros miembros de la orden (J. M. Cruselles, “El vicario...”, pp. 168-173).

Sixto IV aseguraba que el provincial Morillo había obrado contra toda justicia, sin correspondencia con los deméritos del interesado, *in magnum dicti Jacobi prejudicium*, y ordenaba al general Mansueti que restituyera a Borrell en el cargo.⁵⁷ Unos meses más tarde, el rey Fernando escribía al gobernador de Valencia, Lluís de Cabanyelles, y al propio Miguel de Morillo en términos similares, aunque añadía algunos detalles significativos: Jaume Borrell había sido expulsado del convento (*bandejat*) y no solo le habían arrebatado las estancias que ocupaba, sino también la ropa y otros enseres. Todo debía serle devuelto inmediatamente, pues había apelado al papa y el monarca deseaba que se otorgara el oficio *a qui la justícia e nostre sant pare lo darà*; en consecuencia, los oficiales regios debían impedir que su rival (aquí llamado Pere Marqués) ejerciera como inquisidor de Valencia.⁵⁸

Considerando que el mencionado breve pontificio fue datado en enero de 1479, el cese y la expulsión de Borrell debieron tener lugar en los últimos meses de 1478, las mismas fechas en que se producía en Barcelona un conflicto similar, esta vez a cuenta del oficio de inquisidor de dicha ciudad y diócesis, que desde veinte años antes ejercía Joan Comes o Comas, a quien Diago considera profeso del convento dominico de la ciudad condal.⁵⁹ Sabemos, por Diago y otras fuentes, que la existencia misma de la inquisición “particular” de Barcelona había suscitado una fuerte oposición dentro de la provincia de Aragón, y que sus detractores habían pretendido extinguirla cuando falleció su primer titular, Jaume de Sant Joan, en algún momento entre 1456 y 1459. El proyecto de reintegrarla en la inquisición de Cataluña, de la que se había desgajado una década antes, fue desbaratado por el rey Juan II, que contó con la colaboración del general Auribelli y del papa Pío II, quienes en 1459 confirmaron en el cargo a Joan Comes. No es fácil saber dónde estaba el origen de la resistencia; quizás en la misma catedral de Barcelona, a cuyo deán y arcedianos escribía Pío II en mayo de 1461 reclamando protección para el inquisidor.⁶⁰ El 13 de octubre siguiente, promulgaba una bula contra los enemigos de Comes, *qui eum capitali odio per-*

⁵⁷ A. Brémond (ed.), *Bullarium...*, tomo III, p. 572. Podemos sospechar que este Joan Marqués era el mismo predicador dominico que gozaba de las simpatías del rey Fernando (véase nota 26), aunque en una de las cartas remitidas por el monarca sobre este asunto se le llama Pere Marqués. Existen, sin embargo, otras informaciones que relacionan en esa misma época a Joan Marqués con el convento de Valencia y apuntan a una identificación favorable. Así, el 20 de octubre de 1480, Joan Marqués encabezaba el grupo de cinco dominicos valencianos que había reclamado ante el rey Fernando el pago de los mil sueldos anuales asignados por la corona a su convento para celebrar misas, y que el baile general había dejado de entregarles alegando un tecnicismo contable (ACA, *Real Cancillería*, 3.615, 2^a numeración, f. 3r).

⁵⁸ *Ibidem*, 3.563, f. 4.

⁵⁹ Aunque no lo afirma expresamente, lo incluye entre los inquisidores del convento de Santa Caterina de Barcelona, junto con su predecesor en el cargo, Jaume de Sant Joan (F. Diago, *Historia...*, f. 141r).

⁶⁰ *Ibidem*, ff. 67v-68r.

sequuntur, que de manera subrepticia habían conseguido que el maestro general y la Santa Sede le privaran de su oficio, asegurando que las inquisiciones del reino de Aragón y del principado de Cataluña siempre habían sido regidas por un único inquisidor. Ahora, el papa afirmaba que eran inquisiciones distintas desde hacía quince años, cuando su predecesor, Nicolás V, separó la inquisición de Barcelona de la jurisdicción del inquisidor “general” de Cataluña, que perdió entonces la potestad de nombrar delegados en aquella diócesis. En consecuencia, el obispo de Barcelona debía suspender las excomuniones, suspensiones y censuras lanzadas contra Comes y reponerlo en el ejercicio de su cargo.⁶¹ Esto último, a decir de Diago, no ocurrió hasta principios de 1464. En 1470, Comes condenó en Barcelona a un clérigo que practicaba la nigromancia e invocaba al demonio;⁶² luego, en 1474 o 1475, fue ratificado en su cargo por el general Mansueti, que hizo lo propio con Francesc Vidal como inquisidor de Cataluña.⁶³

En 1478, siendo provincial Miguel de Morillo, Joan Comes volvió a tener problemas. Una bula de Sixto IV, fechada el 15 de octubre de ese año, exigía que la inquisición de Barcelona se reintegrara en la de Aragón, de la que se había desgajado en su día. La reunificación no se hizo efectiva porque, según relata Diago, el general Mansueti advirtió que la bula en cuestión era falsa y no le dio cumplimiento. Sin embargo, “para dar fin a tantas contradicciones”, decidió destituir a Joan Comes y sustituirlo por el aragonés Matías de la Rápita, profeso del convento de Huesca.⁶⁴ Este era un miembro prominente de la orden. Inquisidor de Rosellón y Cerdeña al menos desde 1456, había representado a la provincia de Aragón en el capítulo general celebrado en Siena en 1462 y, desde esta misma fecha, regía el estudio teológico del convento de Perpiñán, que estaba asociado al estudio general de dicha ciudad.⁶⁵ No sabemos si Joan Comes buscó en ese momento la protec-

⁶¹ Según esta bula, la inquisición de Barcelona se habría creado en los primeros momentos del pontificado de Nicolás V, que comenzó en marzo de 1447 (*quindecim anni vel circa effluxi sunt*). También se afirma en ella que Joan Comes había sido consejero y confesor del príncipe de Viana, quien había intercedido ante el papa en favor del inquisidor [A. Brémond (ed.), *Bullarium...*, tomo III, pp. 415-416].

⁶² J. M. Sans i Travé (dir.), *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona, 1994, vol. 1, p. 200.

⁶³ En 1474, el maestro general nombró inquisidor de Barcelona a cierto *patrem Ioannem*, e inquisidor de Cataluña a *patrem Franciscum Vitalem* (V. M. Fontana, *Monumenta...*, p. 368); según Diago, la confirmación de Joan Comes por Mansueti se habría producido, a petición del rey Juan II de Aragón, el 27 de septiembre de 1475 (F. Diago, *Historia...*, f. 68).

⁶⁴ Los motivos de la medida solo parecen estar claros para el propio Diago, que suele recurrir a afirmaciones de esta índole para soslayar las continuas discordias que afloran en su crónica (*ibidem*, f. 68v).

⁶⁵ *Ibidem*. Acerca de la relación entre la Universidad de Perpiñán y la enseñanza de la teología impartida allí por los dominicos, A. Catafau, “Les débuts de l’université sous les rois d’Aragon”, *L’Université de Perpignan*, Perpignan, 2013, pp. 11-69: 62.

ción del provincial Morillo para intentar revertir aquella segunda destitución, pero es probable que ambos ya formaran parte, con anterioridad, de un grupo que se disputaba el control de la provincia con la facción en la que militaban Rápita y Vidal. Quizás se trataba de los mismos bandos que se habían enfrentado en la elección de 1475, o eran similares a aquellos en su composición. Poco más podemos añadir, pero de la identidad misma de los rivales se desprenden dos hechos evidentes. El primero, que los frailes aragoneses y catalanes militaban indistintamente en ambos bandos, lo que en este caso particular mitiga mucho el componente “nacional” al que se refería Beltrán de Heredia cuando analizaba el origen de los conflictos internos en la provincia dominicana de Aragón. El segundo, que sí, como sugiere Diago, Joan Comes era miembro del mismo convento de Santa Caterina de Barcelona al que pertenecía Francesc Vidal, la reyerta oponía también a frailes del mismo cenobio, de manera que el componente “conventual” de los referidos enfrentamientos tampoco parece tener cabida aquí.

A principios de 1479, tal vez porque se vio obligado a intervenir en las disputas por las inquisiciones de Barcelona y Valencia, el general Mansueti había perdido la confianza en el provincial Morillo, a quien él mismo había impuesto cuatro años antes, y lo destituyó de su cargo. Para conducir la transición, designó vicario general de la provincia a su antagonista, Francesc Vidal, con poderes para convocar el siguiente capítulo electivo y exigir que el destituido rindiera cuentas de su gestión. Pero cuando los detractores de Morillo parecían tener controlada la situación, sus partidarios, lejos de aceptar la derrota, pasaron al contrataque, apresando y encerrando al propio Vidal.⁶⁶ Diago no menciona el incidente, del que dan noticia los registros del general Mansueti y de la cancillería real aragonesa, poniendo en evidencia un cambio importante respecto a los anteriores conflictos internos de la provincia dominicana. En el verano de 1479, ambos poderes, el maestro general de la orden y el rey de Aragón, tomaron partidos diferentes. Juan II había procurado siempre mantener la neutralidad y, en términos generales, aceptaba las decisiones tomadas en Roma por el papa y el maestro general. Fernando hizo otro tanto durante los primeros compases de su reinado, como se desprende de la correspondencia relativa a la destitución del inquisidor Jaume Borrell en Valencia; pero, apenas transcurridos seis meses desde su ascenso al trono, mudó de parecer y, más en consonancia con la política adoptada por la pareja real en Castilla, se adhirió resueltamente a uno de los bandos. No a los observantes, como en el reino vecino, pues ni siquiera eran actores destacados en el conflicto, sino a favor de un Miguel de Morillo que se encontraba acorralado por la reciente alianza entre sus rivales del interior y los máximos dirigentes foráneos de la orden.

⁶⁶ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 190.

No sabemos en qué momento fue depuesto Morillo por el maestro general, pero su posición ya debía estar muy comprometida en julio de 1479, cuando se reinventó a sí mismo como campeón de la regular observancia y reformador de la orden en la Corona de Aragón. El monarca, que seguía considerándolo provincial de los dominicos, ordenó a sus oficiales colaborar con él en la tarea de reformar *tocius ordinis predicti*, que suponía visitar todos los conventos de la provincia, masculinos y femeninos, y reducir a la observancia a cuantos frailes y monjas incumplieran los estatutos, castigando a los renuentes de forma apropiada. Una misión para la que contaba, según el rey, con potestad delegada por el papa y el maestro general, y a la que cabía prestar el auxilio del brazo secular.⁶⁷ No puede escapárenos la ventaja estratégica que suponía para Morillo la repentina transformación en reformador observante; ni la coincidencia cronológica entre semejante metamorfosis y el cambio de postura del monarca en el conflicto interno de la provincia dominicana. No parece probable, por último, que el general Mansueti y el papa confiaran la reforma de la orden al mismo provincial que habían destituido unos meses antes. Las órdenes regias parecen, más bien, una reacción contra esa última medida, cuya aplicación intentaban impedir o, cuanto menos, posponer.

La intervención de la monarquía provocó una brusca escalada del conflicto en la que sus agentes locales no siempre obraron como el rey deseaba. El 27 de julio de 1479, Fernando expidió sendas cartas destinadas a las autoridades de la ciudad de Barcelona y del principado de Cataluña, y una tercera para el maestro general de la orden de predicadores. El rey vinculaba sin ambages la disputa por la inquisición de Barcelona con la desatada en torno al provincialato. Informaba a sus oficiales de que Morillo (a quien seguía considerando prior provincial de Aragón) y el inquisidor Joan Comes temían ser desposeídos injustamente de sus cargos por medio de bulas falsas; en consecuencia, y mientras no llegaran las explicaciones solicitadas al maestro general de la orden, nadie aceptaría ninguna provisión de dicho general o rescripto apostólico que obrara en contra de los intereses de Morillo y Comes.⁶⁸ En la carta dirigida a los oficiales del principado se añadía

⁶⁷ (...) *quod ipse, pro reparatione, reformatione ac directione tocius ordinis predicti, vult atque intendet visitare omnia cenobia, monasteria sive domos dicti ordinis, hominum et feminarum, et eos fratres aut moniales quos contra regular ordinis noverit vivere ad debitam dicti ordinis regulam et ipsarum observantiam reducere et tornare, et predictas ordinis, regulas, ordinationes et statuta observare recusantes punire, corrigere et castigare (...). Et licet dictus venerabilis provincialis gladium spirituales ad predicta et alia peragenda, a summo pontifice et magistro generali dicti ordinis teneat (...), nostre maiestati humiliter supplicavit aut auxilium brachii secularis quociens opus fuerit et a vobis implorandum duxerit eidem impartiri mandari de nostri regia benignitate dignaremu (...).* La misiva fue datada el 8 de julio de 1479 (ACA, Real Cancillería, 3.561, ff. 9v-10r).

⁶⁸ *Ibidem*, ff. 13v-14r.

una información sorprendente: Morillo, actuando *ut probum virum decet bono regimini officii sui*, pretendía encarcelar a Francesc Vidal, Matías de la Rápita y cierto Vicent Sanou, a los que acusaba de desobediencia, falsificación de documentos y “otros crímenes”. Para cumplir su propósito, había solicitado el auxilio del brazo secular, que el rey le había otorgado.⁶⁹ Por último, Fernando exigía al general Mansueti que mantuviera a Joan Comes como inquisidor de Barcelona e impidiera su sustitución por Matías de la Rápita, cuyo nombramiento era falso. También pedía que Morillo fuera nombrado (de nuevo) prior provincial de la orden, y Francesc Vidal revocado como vicario general de la provincia, pues había consentido en el ilegítimo nombramiento de dicho Matías y era responsable de los graves escándalos y turbaciones que estaban ocurriendo en el convento de Barcelona.⁷⁰ De esta misiva se desprende que la destitución de Morillo ya se había producido y que la provincia se encontraba en medio de un nuevo proceso electivo que, dirigido esta vez por Vidal, escapaba al control del monarca.

A pesar de las admoniciones regias, y como se deriva de otras cartas dirigidas al veguer y al *Consell* el 5 de agosto de 1479, las autoridades barcelonesas no colaboraron en la manera apetecida. Fernando le recriminaba al veguer que no prestara a Morillo y Comes (a quienes aún consideraba provincial de Aragón e inquisidor de Barcelona, respectivamente) la ayuda solicitada para castigar a los maestros Rápita, Vidal y Sanou. Pero, a su modo de ver, los mayores culpables eran los *consellers*, que se entrometían en asuntos ajenos a su competencia: el veguer debía abstenerse de secundarlos y proteger la jurisdicción eclesiástica. Un argumento falaz que Fernando retomaba en su alocución a los munícipes, acusándolos de entorpecer la actuación del veguer y dar motivos de queja a Morillo y Comes, cuya jurisdicción habían invadido. En adelante, debían abstenerse de intervenir en cuestiones que no les concernían, tomando así ejemplo del propio monarca, cuya devoción por la orden dominicana le impedía inmiscuirse en tales negocios.⁷¹ Todo expuesto como si Morillo y Comes no hubieran sido cesados de sus cargos, y como si el propio Fernando no les estuviera ayudando a obstacu-

⁶⁹ *Ibidem*, f. 13v.

⁷⁰ Conflictos que eran consecuencia directa, podemos pensar, del enfrentamiento entre Joan Comes y Francesc Vidal, miembros ambos de dicho convento. Esta carta, junto con una cuarta de la misma fecha en la que el monarca encomendaba la gestión de este asunto a su procurador en la curia romana, fueron publicadas en su día por Antonio de la Torre, que interpretó el nombre de Matías de la Rápita (*Macian Rapita*) como *Gracian Rapita*, dando ocasión a que el error se extendiera a otros autores [A. de la Torre (ed.), *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1949, vol. I, pp. 30-32]; el texto original se encuentra en ACA, *Real Cancillería*, 3.561, fols. 12v-13r.

⁷¹ (...) *car no és justa cosa* [decía el rey a los *consellers* de Barcelona] *que vosaltres vullau conèxer del que nós no curam per la devoció que tenim a la dita religió* (*ibidem*, ff. 14 v-15r); se trata, qué duda cabe, de una de las cimas retóricas del proverbial ventajismo político fernandino.

lizar su relevo. El 29 de agosto, el general Mansueti afirmaba que Joan Comes y sus cómplices, *qui manus in patrem Franciscum Vidal iniecerunt et incarceraverunt eum*, habían incurrido en graves delitos y quedaban despojados de sus grados. Sabemos, por un documento posterior, que Morillo llegó a convocar el capítulo provincial de la orden, y aunque ignoramos en qué fecha y con qué asistencia, podemos suponer que debió celebrarse de forma efectiva, pues sus conclusiones fueron posteriormente anuladas, primero por Francesc Vidal (presumiblemente tras ser nombrado prior provincial) y más adelante, en marzo de 1480, por el propio Mansueti, quien advertía de que el llamamiento se había hecho con posterioridad a la destitución y excomunión de Morillo.⁷²

Finalmente, el monarca hubo de aceptar la realidad de los hechos y el conflicto se recondujo por vías más diplomáticas. En noviembre de 1479, reconoció que Morillo había sido cesado por las autoridades de la orden dominicana, aunque rechazaba su culpabilidad. La reina pidió al general Mansueti que se abriera una investigación para dilucidar si los cargos contra Morillo estaban justificados o si se trataba de infundios. Isabel propuso encargar las pesquisas a Antoni Calderó, del convento de Lleida, que era por entonces vicario general de los conventos dominicos reformados, organización equivalente en la Corona de Aragón a la congregación de la observancia castellana, con la que los monarcas mantenían estrechos vínculos políticos.⁷³ No sabemos si Calderó llegó a presentar sus conclusiones, pero sí que Morillo fue expulsado del convento de Zaragoza y se refugió en la corte real, donde se encontraba a principios de 1480. El rey Fernando todavía apoyaba sus reclamaciones e incluso lo seguía tratando como provincial de Aragón, pero ya había perdido toda posibilidad de imponerse en la disputa por el control de la provincia.⁷⁴

El 15 de febrero de 1480, Morillo, que “anda en la mi corte continuo en mi servicio”, obtuvo del rey un salvoconducto para viajar a Aragón. No para reavivar su causa, sino para llevar a Castilla “ciertos libros e otras cosas que allá tiene e [h]a menester para mi servicio”.⁷⁵ Una vez anulado el capítulo

⁷² V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 190.

⁷³ Si era incapaz de esclarecer la verdad, Calderó devolvería el asunto al maestro general (*ibidem*, p. 187).

⁷⁴ El 11 de febrero de 1480, desde Toledo, el monarca ordenaba al prior de Zaragoza devolver “ciertos libros, dineros, ropas y otras cosas” que Morillo tenía en el convento y que le habían sido arrebatados “contra toda justicia e razón e en grandísimo cargo e danyo del dicho provincial”. Un acto que el rey consideraba una ofensa hacia su propia persona, pues Morillo “stá en servicio nuestro y en nuestra corte presente” (ACA, *Real Cancillería*, 3.606, ff. 105v-106r).

⁷⁵ El documento debía facilitar el traslado a la corte de los enseres personales que el prior y los frailes del convento de Zaragoza habían arrebatado a Morillo y que este había enviado a buscar por orden del monarca (Archivo General de Simancas, *Registro General del Sello*, leg. 148.002, n° 270).

convocado por Morillo tras su destitución, Francesc Vidal fue elegido provincial de manera unánime y el 23 de junio obtuvo la confirmación del general Mansueti.⁷⁶ Pero Fernando no daba su brazo a torcer: en agosto, eludiendo reconocer su elección, convocaba a Vidal ante una comisión constituida en la corte para decidir sobre “las diferencias que son entre vos e mestre Miguel de Morillo sobre el provincialato de la provincia de Aragón”. Ambos, personalmente o por medio de un representante en caso de justo impedimento, debían “dar razón del drecho que tuviéredes”. Sin embargo, y a pesar de que el rey reclamaba la presencia de Vidal “so pena de nuestra gracia e amor, e de la fidelidat a la qual nos soys tenido”, no parece que el provincial se aviniera a medirse con su adversario en un terreno tan desfavorable.⁷⁷ Apenas dos meses después, Isabel y Fernando nombraban inquisidores de Sevilla a Miguel de Morillo y al observante castellano Juan de San Martín, prior del convento de San Pablo de Burgos, constituyéndose así el primer tribunal de la Inquisición española.⁷⁸

La inclusión de Morillo en el tribunal de Sevilla otorga a la tradición inquisitorial dominicana de la Corona de Aragón, de la que el provincial destituido era destacado partícipe, un papel significativo en el proyecto regio; también enfatiza la intervención de Fernando, rey de Aragón, en el reclutamiento del personal cualificado. En su libro sobre los conversos de Sevilla, Juan Gil ya reparó en la identidad de Morillo, a quien (siguiendo la afirmación recogida por Fernando del Pulgar) consideraba valenciano y, de manera más certera, antiguo inquisidor del Rosellón.⁷⁹ Pero estos indicios no han

⁷⁶ Según los registros del maestro general, el capítulo electivo se habría celebrado en la Seu d'Urgell en una fecha indeterminada (V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp.190-191); Diago, en cambio, afirma que tuvo lugar en Barcelona el 11 de mayo de 1480 (F. Diago, *Historia...*, f. 76r).

⁷⁷ La comisión estaba constituida por cuatro clérigos residentes en la corte real, entre los que encontramos al maestro Joan Marqués, aquí calificado escuetamente como “predicador”. Considerando que, unos meses antes, Morillo había intentado colocarlo como inquisidor de Valencia en sustitución de Jaume Borrell, podemos hacernos una idea, sin mucho temor a equivocarnos, de hacia dónde se decantaban las simpatías de aquella comisión regia (ACA, *Real Cancillería*, 3.562, ff. 50v-51r).

⁷⁸ G. Martínez Díez, *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*, Madrid, 1997, pp. 80-83; aunque el autor sitúa el nombramiento diez días antes, el 17 de septiembre, en la transcripción que ofrece del texto consta la del 27 de septiembre, en coincidencia con las ediciones realizadas anteriormente por Fidel Fita y Bernardino Llorca.

⁷⁹ J. Gil, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, 2000, tomo I, p. 49; el pasaje original de Pulgar, quien erróneamente consideraba a Morillo y San Martín criaturas de Torquemada, no incluye los nombres de los inquisidores, pero afirma que “uno era natural del reyno de Valençia e el otro de la çibdad de Burgos” [F. Cantera Burgos, “Fernando de Pulgar y los conversos”, *Sefarad*, 4 (1944), pp. 295-348: 337]. La condición de Morillo como inquisidor del Rosellón la obtuvo Gil, como él mismo señala, de las páginas de J. A. Llorente, *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid, 1980, vol. 1, p. 128.

tenido repercusión alguna en una historiografía que continua abonada al tópicico narrativo de que la Inquisición española fue un invento castellano exportado a la Corona de Aragón a finales del siglo xv. La biografía eclesiástica y política de Miguel de Morillo se compadece mal con una interpretación que, como poco, podemos calificar de simplista. Juan Gil, que también conocía el salvoconducto regio otorgado al dominico en febrero de 1480, se preguntaba qué libros eran aquellos que deseaba traer de Aragón; y, en este punto, cabe subrayar la afirmación que los vinculaba a las necesidades del servicio que por entonces prestaba a la corona. No sería insólito que Morillo conservara textos relacionados con su anterior actividad como inquisidor de Carcasona, pero nada más podemos asegurar al respecto, salvo el hecho evidente de que era depositario de una experiencia de la que carecían sus correligionarios castellanos, observantes o no.

Tras fracasar en la disputa por el provincialato, un Morillo reconvertido en agente de la política eclesiástica fernandina estaba disponible para otras misiones, y su conocimiento práctico de las tareas inquisitoriales suponía una considerable ventaja. Desafortunadamente, solo cabe especular: ¿aprovecharon Fernando y sus consejeros la presencia de Morillo en la corte para relanzar el proyecto iniciado en 1478 con la bula *Exigit sinceræ devotio-nis*? ¿Tal vez la iniciativa fue del propio Morillo, que creía poder reivindicarse mediante un encargo de incuestionable trascendencia política? Algunos historiadores consideran un “enigma” que los inquisidores de Sevilla fueran nombrados tres años después de obtenida la mencionada bula; otros muestran sorpresa ante las maneras prepotentes de aquellos clérigos, “gente muy corriente y en el fondo incluso unos perfectos desconocidos”.⁸⁰ Creemos que las biografías políticas de Alonso de San Cebrián, Miguel de Morillo y Joan Cristòfol de Gualbes, todos ellos muy alejados del cliché de *viros bonos et pacis et quietis amatores* que Fernando asignaba al propio Morillo y a su cómplice Joan Comes,⁸¹ responden sobradamente a esta última observación. Por otra parte, la demora cronológica pudo ser un mero efecto de la necesidad de encontrar una persona adecuada para la tarea, es decir, ajena a la sociedad local, como señala Juan Gil, pero también versaba en los procedimientos que debían seguirse. Lo que iba a hacer en Sevilla, Morillo lo había hecho antes en Carcasona: a través de él, la experiencia de la inquisición dominica catalano-aragonesa se ponía al servicio de la nueva inquisición regia.

⁸⁰ J. A. Escudero López, “Fernando el Católico y la introducción de la Inquisición”, *Revista de la Inquisición (Intolerancia y derechos humanos)*, 19 (2015), pp. 11-24: 17.

⁸¹ En palabras del monarca, incluidas en la carta dirigida al general Mansueti el 27 de julio de 1479 (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, p. 30). La remitida en la misma fecha a uno de sus procuradores en Roma, presentaba a Joan Comes como *un honest religiós*, y a Morillo como *persona molt entesa, bona e de singular regiment (ibidem, pp. 31-32)*.

También Juan de San Martín, “bachiller presentado en santa teología”,⁸² colega de Morillo en el nuevo tribunal sevillano, había tomado parte en los conflictos internos de la orden, en su caso por el control de la provincia de España. Fue uno de los primeros vicarios de la congregación de la observancia, que dirigió entre 1472 y 1474. En esta última fecha fue cesado por el maestro general Mansueti a ruegos del provincial de España, Andrés de Toro, que pretendía extender su autoridad sobre todos los conventos reformados. Aunque la decisión fue revertida inmediatamente, el general obligó a respetar el carácter trienal del vicariato de la observancia y San Martín fue sustituido, a finales de ese mismo año, por Alonso de San Cebrián.⁸³ Sabemos que en 1477 era prior de San Pablo de Burgos, uno de los principales conventos de la congregación,⁸⁴ y que seguía ejerciendo ese cargo cuando marchó en 1480 a la capital andaluza.

Las circunstancias sociales y políticas que rodearon las actuaciones de aquel primer tribunal, y la inusitada violencia que las caracterizó, son bien conocidas y no abundaremos en ellas.⁸⁵ Sí conviene recordar que, en 1482, las numerosas reclamaciones levantadas contra los brutales métodos de Morillo y San Martín dieron argumentos a la Santa Sede, en el contexto de una crisis diplomática con la monarquía hispánica cuyo verdadero origen estaba en la política italiana, para cuestionar la continuidad de los tribunales de la nueva Inquisición en Sevilla y Valencia. Los inquisidores conservaron sus cargos porque Sixto IV no creyó oportuno agravar las consecuencias de su enfrentamiento con los Reyes Católicos; pero, en última instancia, los monarcas perdieron el poder para nombrar inquisidores directamente, otorgado por el pontífice unos años antes. Aunque no fue expresamente revocada, la bula *Exigit sinceræ devotionis* quedó anulada en la práctica a partir de aquel momento, de manera que los reyes no podían crear nuevos tribunales ni sustituir a quienes integraban los ya existentes. Por el contrario, y gracias a

⁸² Se consideraba “presentado” en teología a quien hubiera concluido los estudios correspondientes sin estar en posesión todavía del grado de maestro (M. Jiménez Monteserín, *La Inquisición española. Documentos básicos*, Valencia, 2020, p. 135, n. 46).

⁸³ El maestro general Marcial Auribelli creó el vicariato de la observancia dominicana de Castilla en la visita realizada a la provincia de España en 1467. Algunos indicios apuntan a que el primer titular fue el propio San Cebrián, a quien se consideraba como “fundador” de la congregación en documentos posteriores. San Martín lo habría sustituido en 1471 o 1472 (V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp. 11-16; G. Nieva Ocampo, “*Reformatio in membris...*”, p. 314; J. M. Cruselles, “El vicario...”, pp. 161-163).

⁸⁴ J. Díaz Ibáñez, “Un eclesiástico de las élites judeoconversas castellanas a fines del siglo xv: Luis Garcés de Maluenda, canónigo y tesorero de la catedral de Burgos”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 28 (2015), pp. 303-355: 318-319.

⁸⁵ Sobre la actuación de Morillo y San Martín en Sevilla, A. Cascales Ramos, *La Inquisición en Andalucía. Resistencia de los conversos a su implantación*, Sevilla, 1986; J. Gil, *Los conversos...*, tomo I, pp. 41-142; B. Perez, *Inquisition, pouvoir, société. La province de Séville et ses judéoconvers sous les Rois Catholiques*, París, 2007.

los buenos oficios de Alonso de San Cebrián, que se encontraba por entonces en Roma, fue el papa quien nombró ocho nuevos inquisidores para Castilla en febrero de 1482. Sixto IV se guardó mucho, también en aquella ocasión, de permitir que los designados pudieran delegar sus funciones, lo que suponía un obstáculo insalvable para el proyecto inquisitorial regio.⁸⁶

JOAN CRISTÒFOL DE GUALBES. AUGES Y CAÍDAS DEL HIJO DE LA GÁRGOLA

La destitución de Morillo como prior provincial de los dominicos de Aragón y su posterior marcha a Sevilla como inquisidor, no supuso sino una breve tregua en la disputa por el control de la orden. El rey Fernando, tras fracasar el arbitraje propuesto en agosto de 1480, que tan pocos visos de sinceridad tenía, renunció a cualquier apariencia de neutralidad y buscó nuevos aliados para expulsar del provincialato a Francesc Vidal. De nuevo, nada encontramos en Diago acerca de esta segunda parte del conflicto, desatada a partir del momento en que Vidal ocupó el cargo, en mayo de 1480; pero los registros de la cancillería real permiten reconstruir con cierto detalle sus vicisitudes y conocer sus conexiones con la creación del primer tribunal de la Inquisición regia en la Corona de Aragón, instalado en Valencia a finales de 1481. Los agentes elegidos ahora por la monarquía fueron los dominicos del convento de Lleida, epicentro de la reforma observante en la provincia de Aragón, y en particular Joan Cristòfol de Gualbes, un fraile de orígenes acomodados y edad relativamente avanzada, cuyo talento como predicador y político le había reportado notoriedad y prestigio en las décadas anteriores.

Diago asevera, sin mayores explicaciones al respecto, que el maestro “fray Christóval de Gálvez, hijo del convento de Lérida” e inquisidor de Valencia en 1482, había sido “inquisidor general de la corona” en 1452.⁸⁷ Por su parte, Jerónimo Zurita se pregunta si este Gualbes, inquisidor en el reino de Valencia, había sido “el mismo fray Juan Cristóbal de Gualbes de la orden de los predicadores y famoso predicador de sus tiempos, que fue aquel gran concitador del pueblo de Barcelona en vida del príncipe don Carlos”.⁸⁸ En este último caso, sobran indicios para afirmar que sí. El propio rey Fernando aseguraba que el fray Gualbes que había tomado a su servicio era “hombre grande de sciència e sermonador”, una descripción que se adecua bien al perfil intelectual trazado por Zurita. Según este, Gualbes había sido un destacado partidario del príncipe de Viana y luego de la *Generalitat* durante la

⁸⁶ J. M. Cruselles, “El vicario...”, pp. 175-181.

⁸⁷ F. Diago, *Historia...*, f. 64r.

⁸⁸ J. Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1977, vol. VIII, libro XX, cap. XLIX, p. 440.

guerra civil catalana. Un contemporáneo suyo, el humanista, escribano y archivero regio Pere Miquel Carbonell, ha dejado un esbozo de su estilo oratorio, que a grandes rasgos coincide con el que, de creer a Diago, resultaba del gusto del monarca.⁸⁹ Además, Carbonell se deshacía en elogios hacia el dominico (*reverent, famós e mestre en theologia, gran prehicador de l'orde de Sanct Domingo*) e informaba de sus ilustres orígenes: era hijo de un ciudadano honrado de Barcelona, Joan de Gualbes, apodado *la Gàrgola*, que había ejercido las magistraturas más relevantes y, ya en la vejez, terminaría profesando como monje agustino.⁹⁰

Si el inquisidor enviado en 1481 a Valencia era el hijo de “la Gárgola”, podemos situar su nacimiento entre 1427 y 1430. Sus padres, el mencionado Joan Nicolau de Gualbes y Bartomeva Setantí, contrajeron matrimonio en septiembre de 1426 y, en enero de 1431, tenían un hijo varón llamado Joan.⁹¹ Por tanto, en 1452, Joan Cristòfol de Gualbes contaba como mucho veinticinco años, edad demasiado corta para que un dominico se convirtiera en inquisidor general de sitio alguno. Diago, que tampoco dudaba en identificar al “famoso predicador” con el inquisidor de Valencia, señalaba que Gualbes

⁸⁹ *Predicà rasament y sens cortina, que no girava com fan molts prehicadors com prediquen en les troncs de recaptar benivolència y favor de reys, prínceps, senyors e populars*. El propio cronista decía haber asistido a uno de sus sermones, pronunciado en 1461 ante la reina Juana Enríquez, que por entonces había acompañado a Carlos de Viana a Cataluña para negociar la capitulación de Vilafranca (P. M. Carbonell, *Cròniques d'Espanya*, Barcelona, 1997, vol. II, p. 201).

⁹⁰ Su nombre completo era Joan Nicolau de Gualbes, también llamado Joan Nicolau Dirga alias de Gualbes, en referencia al apellido de su madre, Leonor Dirga, segunda esposa de Ferrer de Gualbes, patricio barcelonés bien conocido por su riqueza y el frecuente ejercicio de magistraturas municipales entre finales del siglo XIV y principios del XV. Todavía soltero a la muerte de su padre, ocurrida en 1423, Joan quedó a cargo de su hermano Ferrer Nicolau de Gualbes, protagonista también de un dilatado *cursus honorum* [T. García Panadés, “Los bienes de Ferrer de Gualbes, ciudadano de Barcelona (hacia 1350-1423)”, *Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 4 (1983), pp. 149-206: 151-152]. Joan de Gualbes, *fill de l'honorable en Ferrer de Gualbes, quòndam*, fue elegido *mostassaf* de Barcelona en diciembre de 1440, *conseller* en noviembre de 1444, *obrer primer* en noviembre de 1446, baile de Barcelona para el trienio 1449-1451, y de nuevo *conseller* en noviembre de 1452 (*Manual de novells ardis vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barceloní*, 28 vols., Barcelona, 1892-1975, vol. 1, pp. 417 y 472; y vol. 2, pp. 8, 57-58, 115, 157 y 173). En 1465, fray Joan de Gualbes era miembro del monasterio agustino de Miralles, en la baronía de Castellví de Rosanes [M. Rovira i Solà, *Catàleg dels pergamins municipals de Barcelona: anys 1441-1500 (volum IV)*, Barcelona, 2009, p. 119]. Sobre los orígenes del linaje, C. Batlle i Gallart, *Els ciutadans honrats de Barcelona. L'exemple dels Gualbes (segle XIV)*, Barcelona, 2007.

⁹¹ Bartomeva era hija de Jacopo Accettanti, un mercader de Lucca asentado en Barcelona en los primeros años del siglo XV, que tomó el apellido Xatantí o Setantí. En el último testamento de Joana Ferrer, esposa de Jacopo y madre de Bartomeva, fechado a comienzos de 1431, se hace mención del nieto Joanet (M. E. Soldani, “Da Accettanti a Setantí: il processo di integrazione di una famiglia lucchese nella società barcellonese del Quattrocento”, *Per Marco Tangheroni. Studi su Pisa e sul Mediterraneo medievale offerti dai suoi ultimi allievi*, Pisa, 2005, pp. 209-233: 226-228, n. 74).

había dejados escritos numerosos sermones, además de cierto *Tractatus de Mauro Mago*, dedicado al arzobispo de Tarragona, y una relación “de las turbaciones o revoluciones de Cataluña”, que Zurita utilizaría después para componer sus *Anales*.⁹² Para el cronista aragonés, la labor ideológica y propagandística llevada a cabo por el dominico durante el conflicto catalán superaba con creces la que cabría haber esperado de un simple militante del bando rebelde. Gualbes había sido nada menos que el artífice y vocero principal de la santidad del príncipe de Viana, “a quien llamaba beatísimo” e intentaba hacer canonizar en Roma, justificando la ilegitimidad del gobierno de Juan II en el trato cruel que había deparado a su hijo. “Así andaban este [Gualbes] y otros sus secuaces alterando y conmoviendo los pueblos”, afirmaba un escandalizado Zurita, que no dudaba en calificar como “falsa doctrina” las proposiciones del barcelonés, que no contento con tronar desde el púlpito había osado ponerlas por escrito para remitirlas al propio monarca.⁹³

Gualbes, a quien Vicens Vives califica como “uno de los más conspicuos teóricos del revolucionarismo catalán del año 62”,⁹⁴ se encontraba en Italia a finales de 1463 para mantener contactos diplomáticos con el papa Pablo II, el cardenal Rodrigo de Borja, el rey Ferrante de Nápoles y la señoría de Génova. Allí le escribió Juan de Beaumont, lugarteniente de un Enrique IV de Castilla a quien la *Generalitat* había ofrecido la dignidad condal, para agradecerle los servicios prestados y asegurarle que el rey nunca abandonaría a los catalanes a su suerte.⁹⁵ Sin embargo, eso era exactamente lo que el monarca castellano estaba haciendo en aquel preciso momento y, rápido de reflejos, Beaumont tardaría poco en pasarse al bando de Juan II. Los catalanes, y Gualbes con ellos, hubieron de buscar un nuevo candidato que poner al frente de la causa. No tuvieron mucha fortuna en su empeño, pues el condestable Pedro de Portugal, a quien proclamaron rey de Aragón en 1464, falleció apenas dos años después. El 8 de julio de 1466, según recoge el cronista Jaume Safont, fue enterrado en la iglesia de Santa María del Mar. El encargado de celebrar la misa fúnebre fue el obispo de Vic, Cosme de Montserrat, otro de los autores intelectuales de la santidad del príncipe

⁹² F. Diago, *Historia...*, f. 151r; F. Torres Amat, *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña*, Barcelona, 1836, pp. 268-269.

⁹³ J. Zurita, *Anales...*, tomo VII, libro XVII, cap. XLII, pp. 420-422; J. L. Martín Rodríguez, “Biografía y leyenda del Príncipe de Viana –Sant Carles de Viana–”, *Tópicos y realidades de la Edad Media*, Madrid, 2002, vol. 3, pp. 27-68; el *Consell* de Valencia, que había intentado mediar en el conflicto, se hacía eco en noviembre de 1461 de los milagros que obraba *lo sant príncep* tras su muerte, entre ellos el de haber restituido la palabra a un mudo [A. Rubio Vela, *Valencia, el príncipe de Viana y Juan II: un patriciado ante la crisis política de la Monarquía (1460-1461)*, Valencia, 2016, pp. 76-77].

⁹⁴ J. Vicens Vives, “Consideraciones sobre la historia de Cataluña en el siglo XV”, *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, 1 (1951), pp. 3-22: 22.

⁹⁵ J. L. Martín Rodríguez, “Biografía y leyenda...”, p. 47.

de Viana.⁹⁶ De la predicación se ocupó ese día fray Joan Cristòfol de Gualbes, *conventual del monestir de preycadors de Barchinona*, destacado ideólogo y propagandista de la rebelión.⁹⁷

Fray Gualbes era un predicador para las ocasiones solemnes, lo que ha permitido conservar recuerdo de algunas de sus más destacadas intervenciones. Así, el 14 de agosto de 1470, se celebró en Barcelona una procesión para rogar por la derrota de los turcos que asediaban la fortaleza veneciana de Negroponte, en la isla de Eubea. El recorrido comenzó en la catedral y terminó en Santa María del Mar, donde celebró la misa el influyente Joan Margarit, obispo de Girona, y predicó el maestro Gualbes, “de la orden de santo Domingo”. Parece plausible que los convocantes apreciaran cierto paralelismo entre la desesperada situación de los cristianos de Eubea y la amenaza mucho más cercana que suponía la ofensiva militar de Juan II. Sus plegarias caían en saco roto, pues para entonces las tropas de Mehmet II ya habían ocupado la plaza y masacrado a sus defensores; sin embargo, dados los aprietos en que se encontraba la *Generalitat*, aquella ceremonia bien pudo servir para reavivar el patriotismo ciudadano que sostenía su causa. Apenas unos meses después, el 21 de diciembre, tendría lugar una procesión más infausta: las exequias de Juan de Lorena, primogénito de Renato de Anjou, viejo rival de Alfonso V por el trono de Nápoles, a quien los catalanes habían ofrecido la corona en 1466, tras la muerte de Pedro de Portugal. De nuevo ofició la misa Cosme de Montserrat, esta vez en la catedral, y predicó fray Gualbes, que por entonces era prior del convento de Barcelona.⁹⁸

La muerte de Juan de Lorena supuso un golpe irreparable para la revolución catalana, que pronto comenzó a sufrir importantes defecciones. En agosto de 1471, el obispo Margarit se pasó al bando realista junto con algunos destacados jefes militares rebeldes, lo que supuso que la *Generalitat* perdiera definitivamente el control sobre el norte del país.⁹⁹ El ejemplo cundió

⁹⁶ Monserrat, que había tomado parte en las embajadas remitidas por Barcelona a Juan II para obtener la liberación del príncipe de Viana, supo aprovechar políticamente —en colaboración con otros clérigos, como el propio Gualbes— el ambiente de locura colectiva que siguió a la muerte del heredero para atizar la rebelión, convirtiéndose durante la guerra en uno de los enemigos más encarnizados del monarca (S. Sobrequés i Vidal—J. Sobrequés i Callicó, *La guerra civil catalana del segle xv. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, 1973, tomo II, pp. 145, 167, 212 y 273).

⁹⁷ J. M. Sans i Travé (ed.), *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484) de Jaume Safont*, Barcelona, 1992, pp. 204-206.

⁹⁸ *...lo qual recità molts virtuosos actes del dit senyor e animà als pobles en ésser fidelíssimos a nostre rey e senyor e en haver bona sperança en Déu de haver prest victòria de nostres enemichs* [J. M. Sans i Travé (dir.), *Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Barcelona, 1994-2007, tomo I, pp. 199-201].

⁹⁹ S. Sobrequés i Vidal—J. Sobrequés i Callicó, *La guerra civil catalana del segle xv. Estudis sobre la crisi social i econòmica de la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona, 1973, tomo II, pp. 170-171. No era la primera vez que Joan Margarit, cabeza visible del poderoso clan nobi-

en los meses siguientes, a medida que la derrota se tornaba evidente. Lluís Setantí, tío materno de Gualbes y *conseller en cap* en 1472, llegó a ofrecer sus servicios al ejército realista, que ya asediaba Barcelona, para facilitarle la entrada en la plaza, una maniobra que sus contemporáneos no dudaron en tachar de vergonzosa.¹⁰⁰ Otros, como el obispo Cosme de Montserrat, se mantuvieron fieles a la causa hasta que la capitulación de Pedralbes puso fin a la contienda, en octubre de 1472.¹⁰¹

Es difícil saber cuál de los dos caminos tomó Gualbes en aquel difícil trance. Joan Margarit, que había cambiado de bando en el momento oportuno, terminó su brillante carrera eclesiástica y política en Italia, al servicio de Fernando II;¹⁰² pero, en realidad, las condiciones de la rendición permitieron a muchos otros líderes rebeldes mantener sus cargos y propiedades. Lluís Setantí volvió a ser elegido *conseller en cap* a finales de 1476, y se encontraba junto al obispo Margarit y el propio Juan II cuando, al año siguiente, se puso la primera piedra de la ampliación del puerto de Barcelona.¹⁰³ Hasta el irreductible Cosme de Montserrat conservaba su obispado de Vic cuando murió en 1473. Sin embargo, la pista de Gualbes se pierde en los años siguientes y, cuando en 1475 volvemos a saber de él, quien había llegado a ser prior de Barcelona reaparece convertido en un fraile más del convento dominico de Valencia.¹⁰⁴ No sabemos en qué momento había co-

liario que dominaba Girona, cambiaba de bando en el transcurso de la contienda: en 1469 ya había hecho, junto con sus parientes, el camino político contrario, abandonando la obediencia a Juan II para unirse a los rebeldes (*ibidem*, p. 204).

¹⁰⁰ El cronista Safont explicaba con todo lujo de detalles las circunstancias que rodearon el episodio y, como antes con el obispo Margarit y otros, no dudaba en acusar de traición a Lluís Setantí y a su hijo Francesc, señalando que la motivación de todos ellos habían sido el dinero y los cargos que esperaban obtener del monarca [J. M. Sans i Travé (ed.), *Dietari o Llibre de Jornades...*, pp. 223, 242-244].

¹⁰¹ Sobrequés i Vidal—Sobrequés i Callicó, *La guerra civil catalana...*, tomo II, pp. 333-337.

¹⁰² En 1481 y 1482 Margarit llevó a cabo diversas tareas diplomáticas relacionadas con la llamada guerra de Ferrara. En 1483 fue promovido al cardenalato y llegó a contarse entre los candidatos al pontificado durante el cónclave de 1484, concluido pocas semanas antes de su fallecimiento [A. de la Torre, *Don Juan de Margarit, embajador de los Reyes Católicos en Italia (1481-1484)*, Madrid, 1948; R. B. Tate, *Joan Margarit i Pau, cardenal i bisbe de Girona: la seva vida i les seves obres*, Barcelona, 1976, pp. 127-148].

¹⁰³ *Manual de novells ardots...*, vol. 2, pp. 545 y 551.

¹⁰⁴ En dos actas notariales levantadas a cuenta de sendas reuniones del capítulo conventual de los dominicos valencianos. A la primera, el 12 de febrero de 1475, asistió una treintena de frailes, sin que sepamos de qué asunto trataron, pues el resto del documento quedó en blanco. Se nombra a Joan Cristòfol de Gualbes detrás del prior, entre los maestros en teología, junto al inquisidor Jaume Borrell [Archivo Corpus Christi Valencia (ACCV), *Protocolos*, 632, notario Miquel Bataller]. En la segunda, el 16 de noviembre siguiente, un número algo menor de frailes aprobó la cancelación de un título de deuda censal propiedad del convento [Archivo Municipal de Valencia (AMV), *Protocolos notariales*, sign. 8-7, Jaume Eximeno, ff. 157r-158v]. Debo ambas noticias a Enrique Cruselles, a quien expreso aquí mi agradecimiento.

menzado aquella estancia ni cuánto tiempo duró,¹⁰⁵ y aunque estos intercambios eran una práctica común, en su caso no deja de sugerir cierto apartamiento, voluntario o forzoso, respecto a su anterior y destacada actividad pública. Una circunstancia que, por otra parte, se corresponde con la afirmación que hace Zurita en el sentido de que Gualbes terminó retractándose “de su opinión errada”.¹⁰⁶ Además, la noticia permite establecer que en 1475 no se había adherido aún a la observancia dominica, porque tanto el convento de Barcelona como el de Valencia eran ajenos a ella; también concluir que, cuando regresó a Valencia como inquisidor en noviembre de 1481, no era allí un extraño y que sus conocimientos previos de la sociedad local pudieron facilitarle la tarea.

Quedan por determinar dos hitos cronológicos importantes en la biografía eclesiástica y política de Gualbes: en qué momento se incorporó al convento de Lleida, y en consecuencia a la observancia, y cuándo comenzó a colaborar con el rey Fernando en el control de la orden de predicadores y la creación de los primeros tribunales de la nueva Inquisición. Ambos hechos hubieron de ser posteriores necesariamente a su estancia en Valencia durante el año 1475, pero anteriores a mayo de 1481, momento en que la correspondencia regia le asignaba un papel relevante en los esfuerzos de la corona por deshacerse del provincial de Aragón, Francesc Vidal. Recordemos que este ya había intentado acceder al provincialato en el capítulo electivo de 1475, cuando era prior del convento de Barcelona, cargo en el que había sucedido (no necesariamente de forma inmediata) a un Gualbes que, por entonces, seguía los acontecimientos desde la lejanía de su ostracismo valenciano. La inevitable pregunta es si pudo existir alguna relación causal entre una decisión y otra, es decir, un viaje ideológico similar al realizado por Miguel de Morillo, reconvertido en ferviente reformador de conventos cuando necesitaba recabar el apoyo del monarca para imponerse a sus rivales dentro de la orden. Sí podemos asegurar, a tenor de lo dicho, que Gualbes no había profesado en el convento de Lleida y que, desde el punto de vista de la reforma observante, era un advenedizo; en consecuencia, resulta difícil no relacionar su conversión con un intento de amortizar la caída en desgracia y relanzar su carrera eclesiástica, esta vez bajo la acogedora sombra de la monarquía.

En el verano de 1480 murió en Roma el maestro general de los dominicos, Leonardo Mansueti, y el papa Sixto IV designó vicario general a Salvo Cas-

¹⁰⁵ No aparece su nombre en una reunión previa del capítulo de los dominicos valencianos celebrada el 12 de enero de 1475, aunque en esa ocasión el número de frailes congregados apenas alcanzó la veintena y el propio notario creyó conveniente señalar que los comparecientes constituían, al menos, las dos terceras partes de la comunidad, de manera que no podemos asegurar si, en aquella fecha, Gualbes ya residía en el convento o no (ACCV, *Protocolos*, 632, notario Miquel Bataller).

¹⁰⁶ J. Zurita, *Anales...*, tomo VII, libro XVII, cap. XLII, p. 422.

setta, un hombre de su confianza que ostentaba el cargo de maestro del sacro palacio vaticano. Además de dirigir la orden, Cassetta debía organizar la elección del nuevo maestro general, una ventaja importante que solía llevar directamente a los vicarios hasta el generalato. Pero esta vez el papa ni siquiera consideró necesario cumplir el trámite y, habiendo trasladado de Florencia a Roma el capítulo electivo, impuso directamente a su favorito.¹⁰⁷ Era una buena noticia para el rey Fernando porque, si en lo tocante a los conflictos internos de los dominicos aragoneses, el difunto general Mansueti siempre había hecho oídos sordos a los intereses de la corona, quizás fray Salvo, originario de Palermo, se mostrara más solícito con las sugerencias de su señor natural. El 23 de mayo de 1481, antes incluso de ser ratificado como nuevo general, el monarca le escribía desde Calatayud para, de manera hartamente enrevesada, hacerle varias peticiones. Fernando quería que Cassetta destituyera a Francesc Vidal como prior provincial de Aragón y designara vicario de la observancia a cierto Joan Orts. También le recomendaba a Joan Cristòfol de Gualbes, para quien reclamaba un trato particularmente favorable en atención a sus virtudes, vida honesta y experiencia, con mención especial a las grandes dotes que como predicador exhibía de manera habitual en la corte regia. Por último, en postdata, le pedía asimismo que, una vez cesado Vidal, nombrara a Gualbes vicario general de la provincia, lo que equivalía a asegurarle el control sobre el siguiente capítulo electivo.¹⁰⁸ Ese mismo día, el rey encargaba al cardenal Rodrigo de Borja (*amico nobis carissimo*) que presionara a Cassetta en el sentido deseado, y seguía colmando de halagos a Gualbes, quien “continuamente” predicaba en la corte “a favor de la Santa Sede y la fe católica”.¹⁰⁹

Completaba la iniciativa un pliego de instrucciones dirigido a Gonzalo de Beteta, embajador en Roma, donde las peticiones anteriores se jerarquizaron según la atención que el diplomático debía prestar a cada una de ellas. El monarca no esperaba que el general de los dominicos se opusiera al nombramiento de Joan Orts como vicario de la observancia, de manera que no añadió nada más al respecto. Sin embargo, si Cassetta se negaba a destituir a Vidal, el embajador solicitaría la ayuda de los cardenales Borja y Caraffa, que ya estaban avisados, para que lo hiciera el papa. Fernando reiteraba su aprecio por el “religioso y amado nuestro, maestre Johan Cristóval Gualbes”, a quien ensalzaba por sus virtudes, buena fama y “porque es hom-

¹⁰⁷ A. Mortier, *Histoire de Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs, IV: 1400-1486*, París, 1914, pp. 540-546.

¹⁰⁸ A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 150-151.

¹⁰⁹ (...) *eius moribus et servitiis tum eius pericia ac doctrina eiusque devotis predicationibus quas, in favorem Ecclesie Sedis Apostolice ac fidei catholice, continuo coram nobis facit, carum habemus cupimusque res suas favorabiliter tractari (ibidem, pp. 151-152)*. Además de las cartas dirigidas a Cassetta y al cardenal Borja, se expidió una tercera para el cardenal de Nápoles, Oliverio Caraffa, protector de la orden dominicana, aunque su tenor no fue registrado.

bre grande de sciencia y sermonador”; era tarea de Beteta convencer al papa y al maestro general para que favorecieran sus intereses en la curia. A renglón seguido, se abordaba un asunto que no se había mencionado antes y era, de hecho, el más importante de todos. El embajador debía conseguir del papa una “bula e provisión” que permitiera al rey nombrar inquisidores en Aragón, Valencia y Cataluña, según los términos expresados en un “memorial o suplicación” cuyo texto se adjuntaba a las instrucciones, pero no fue registrado. Este negocio, a diferencia de los otros, debía conducirse en el máximo secreto, sin que llegara a oídos de los mencionados cardenales, del general Cassetta, “ni de otras algunas personas que destorbo o empacho alguno en ello pudiesen dar o poner”; y para asegurarse de que Beteta entendía lo que debía hacer, Fernando enviaba a Roma un emisario personal, cierto dominico catalán llamado Pere Andreu, “sobre lo qual más largamente de mi parte vos hablará”. En posdata, las instrucciones volvían sobre Gualbes, que debía ser nombrado vicario general de los dominicos de Aragón cuando el cargo de prior provincial quedara vacante, “el qual con su buen saber entenderá en el buen gobierno e regimiento de aquellos”.¹¹⁰

A principios de 1481, por tanto, un Gualbes que ya contaba los cincuenta años de edad había dejado su retiro valenciano y se encontraba en la corte regia, desplegando sus dotes retóricas ante el monarca, para quien desarrollaba (entre otros) uno de los argumentos favoritos de la predicación mendicante: la defensa de la fe católica.¹¹¹ También tomaba parte en las conspiraciones contra Francesc Vidal, a quien Fernando no había perdido de vista tras la derrota de Morillo y su marcha a Sevilla. Para entonces, Gualbes ya se habría incorporado al convento observante de Lleida, del que procedía Joan Orts, el fraile a quien el monarca postulaba como vicario general de la congregación y que, efectivamente, fue confirmado en dicho cargo por el general Cassetta el siguiente 25 de junio.¹¹² El vínculo que las instrucciones de Beteta establecían entre la intervención de la orden dominicana y la voluntad de extender el proyecto inquisitorial regio a la Corona de Aragón, parece avalado por el hecho de que fueran Gualbes y Orts, a quienes Fernando pretendía situar en los puestos claves del gobierno de la orden, los llamados a constituir unos meses después el tribunal de Valencia. Aunque ambos dominicos se habían convertido en agentes de la monarquía, el concurso de Orts resulta más bien circunstancial, como el de San Martín

¹¹⁰ *Ibidem*, pp. 152-153; ACA, *Real Cancillería*, 3.561, ff. 113v-115v.

¹¹¹ Sobre el papel que los sermones de franciscanos y dominicos contra los conversos tuvieron en el contexto político “que llevó a la creación de la Inquisición española a fines del siglo xv”, J. P. Dedieu, “La orden dominica...”; S. Pastore, *Il vangelo e la spada. L'Inquisizione di Castiglia e i suoi critici (1460-1598)*, Roma, 2003, pp. 57-64.

¹¹² En realidad, Orts había sido elegido previamente por los conventos reformados para sustituir a Antoni Calderó, miembro también del convento de Lleida (V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 187).

en Sevilla, fruto sin duda de la adscripción de ambos a la observancia. Por el contrario, el monarca expresaba sin ambages la particular estima que sentía por el viejo enemigo de su padre, a quien había recuperado para su propia causa. La inquisición fernandina, que había cobrado impulso en Castilla tras el reclutamiento de Morillo, iba a lanzarse ahora en Valencia de la mano de Gualbes.

Sin embargo, como su antecesor Mansueti, el general Cassetta ignoró la voluntad regia de destituir a Francesc Vidal; de hecho, el provincial de Aragón consiguió que se reconociera su autoridad sobre los conventos dominicos que pudieran reformarse en el futuro, obstaculizando de ese modo la expansión de la observancia.¹¹³ Tampoco Sixto IV prestaba oídos a la pretensión del monarca de nombrar inquisidores en la Corona de Aragón, y aunque aún tardaría unos meses en expresar su negativa de manera tajante, Beteta no consiguió el más mínimo avance en esa dirección. Con todo, la tenacidad de Fernando obtuvo finalmente recompensa. El 18 de septiembre de 1481, consiguió que Cassetta otorgara a otro fraile del convento de Lleida, Gaspar Jutglar, poderes para nombrar inquisidores a los frailes dominicos que propusiera el monarca, sin que el provincial Francesc Vidal pudiera anular o alterar su decisión. Era cuanto necesitaba el rey para, el 29 de octubre siguiente, asignar a Jutglar el título de “inquisidor general en la provincia de Aragón” y, a renglón seguido, ordenarle cesar a los inquisidores nombrados por el provincial y sustituirlos por Joan Orts y Joan Cristòfol de Gualbes, *ad inquirendum in dicta provincia Aragonie*, y Guillem Caselles, *ad inquirendum in regno et insula Mairoicarum*.¹¹⁴ En Valencia, a donde

¹¹³ El 5 de julio de 1481, Cassetta ratificó expresamente las competencias del nuevo vicario de la congregación, Joan Orts, sobre los conventos que ya estaban reformados, pero no sobre los que se reformaran en adelante, “si alguno debía reformarse”, que permanecerían sujetos al provincial (*ibidem*).

¹¹⁴ En ningún momento el maestro general había nombrado inquisidor a Gaspar Jutglar, y mucho menos inquisidor “general” de la Corona de Aragón; tan solo le había delegado los poderes que tenía el propio general para nombrar inquisidores, y eso con muchos reparos, pues afirmaba que acceder a que el rey los nombrara directamente excedía sus propias competencias: (...) *cui si licuisset hanc eandem auctoritatem libere commississem, sed cum hoc excedat limites potestatis mee et de vobis confidam quod ad nutum ipsius serenissimi regis omnia disponetis* (ACA, *Real Cancillería*, 3.606, ff. 132v-133v). Llama la atención, por otra parte, el nombramiento de un inquisidor para Mallorca a quien el monarca no prestó luego la menor atención. Tal vez Fernando, tras reflexionar (*premeditato prius sufficienter circa hec et hiis diligenter consideratis*) decidió que era importante hacer el uso más amplio posible de sus nuevos poderes de presentación, a fin de facilitar su posterior reconocimiento jurídico en perjuicio de la autoridad del prior provincial. En todo caso, no parece que Caselles fuera, como se ha dicho, el último de los “viejos” inquisidores medievales de Mallorca, sino el primero de los fernandinos; otra cosa es que, sin apoyo financiero ni nuevas directrices por parte de la corona, se atuviera a las pautas marcadas por sus inmediatos predecesores. Diago lo recuerda por su enfrentamiento contra los lulistas a propósito de ciertos versos marianos que aquellos rechazaban (F. Diago, *Historia...*, ff. 60v-61v); pero al parecer, y aunque de manera bastante

había llegado junto con los monarcas y la corte, como correspondía a su condición de predicador áulico, Gualbes comenzó a ejercer su nuevo cargo el 26 de noviembre.¹¹⁵ Joan Orts, de cuya condición cortesana no existe noticia previa, debió llegar a la ciudad unos días más tarde, pues no se incorporó al tribunal hasta el 7 de diciembre.¹¹⁶ El día 28 de ese mismo mes, a punto de partir hacia Castilla, Fernando e Isabel autorizaron las credenciales que permitirían a los nuevos inquisidores recabar la colaboración de los oficiales y súbditos de la corona. En el documento, los monarcas afirmaban que para conferir a ambos dominicos el oficio de inquisidores *in tota dicta provincia Aragonie*, se habían acogido a los poderes delegados sucesivamente por el maestro general de la orden y fray Gaspar Jutglar, pero también a la bula *Exigit sinceræ devotionis*, cuyo tenor se incluyó por completo.¹¹⁷ Gualbes y Orts habían comenzado sus trabajos unos días antes, el 23 de diciembre, recabando el testimonio de una esclava que acusaba a sus amos de practicar rituales heréticos.¹¹⁸

Conocemos las vicisitudes y reacciones políticas que rodearon la creación del primer tribunal de la nueva Inquisición en Valencia, tanto en las

limitada, también reactivó la persecución contra los judeoconversos, pues si durante todo el siglo xv apenas se habían producido tres condenas, él abrió otras tantas causas durante el trienio 1482-1485. Su actuación se considera el preludio del *temps del terror* que se abatiría sobre la población conversa mallorquina a partir de 1488. Para esa fecha, Caselles había sido sustituido por la pareja Pérez de Munebrega y Sancho Marín, pero sus servicios y experiencia no cayeron en el olvido: entre 1502 y 1505 fue reincorporado al tribunal de Mallorca, trasladado en 1506 al de Barcelona y devuelto a la isla entre 1508 y 1515 [M. Colom Palmer, *La Inquisició a Mallorca (1488-1578)*, Barcelona, 1992, pp. 21-25, 62 y 95].

¹¹⁵ Los reyes permanecieron en Valencia, a donde habían llegado procedentes de Barcelona, entre el 25 de noviembre y el de 29 de diciembre de 1481 (A. Romeu de Armas, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid, 1974, pp. 97-98).

¹¹⁶ El cálculo del salario de ambos inquisidores lo hizo, en función de las fechas de su incorporación y de las órdenes que tenía del rey, el maestre racional Joan Ram Escrivà en el ejercicio de sus funciones como receptor de los bienes confiscados por el tribunal [B. Tomás Botella, *Administración económica del distrito inquisitorial de Valencia: la receptoría de bienes confiscados (1482-1493)*, tesis doctoral, Universidad de Valencia, Valencia, 2016, pp. 75-79, <https://roderic.uv.es/handle/10550/54057>].

¹¹⁷ A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 204-206; ACA, *Real Cancillería*, 3.606, ff. 43r-44v. Ángel Sesma ha advertido sobre el hecho de que se invoque aquí la bula de 1478, que como bien sabía la diplomacia hispánica en Roma, solo era aplicable en los reinos de Castilla [J. A. Sesma Muñoz, *Fernando II y la Inquisición. El establecimiento de los tribunales inquisitoriales en la Corona de Aragón (1479-1490)*, Madrid, 2013, pp. 43-44]. Hemos tratado en otro lugar algunos aspectos problemáticos de este documento, como la datación errónea que se atribuye a la bula sixtina, la intervención un tanto insólita de la reina Isabel y el contradictorio ámbito territorial del nombramiento, una provincia dominicana de Aragón que excedía el dominio político de la corona, pues incluía el reino de Navarra (J. M. Cruselles Gómez, "Llegan los inquisidores. Los primeros momentos del tribunal valenciano del Santo Oficio", *Joan Roís de Corella i el seu món*, Valencia, 2014, pp. 110-136).

¹¹⁸ E. Cruselles, "Comenzar la Inquisición...", pp. 57-58.

administraciones municipal y regnícola como en los medios diplomáticos de la Santa Sede. También las actuaciones que Gualbes, Orts y el vicario episcopal Macià Mercader llevaron a cabo durante el bienio 1482-1483: desde la creación del *consilium inquisitionis Valencie*, en enero de 1482, a la promulgación del primer edicto de gracia el siguiente mes de mayo, pasando por los debates acerca de las confesiones voluntarias y el secuestro de bienes, además de las detenciones, procesamientos, fugas y abjuraciones.¹¹⁹ De forma complementaria, la documentación de la receptoría de bienes confiscados ha facilitado la reconstrucción del aparato burocrático y financiero del organismo.¹²⁰ De todo ello, conviene destacar aquí un hecho. Al contrario que en Sevilla, donde Morillo y San Martín procedieron con una inusitada violencia desde el momento mismo de su llegada, en Valencia las cosas discurrieron por un camino diferente durante aquellos dos primeros años. No hubo condenas a muerte o cárcel, no se recurrió de manera sistemática a la prisión preventiva, ni parece que la incomunicación de los detenidos fuera particularmente estricta. La única víctima mortal, la primera del tribunal valenciano, fue un reo que se suicidó en prisión. La confiscación de bienes quedó limitada a algunos sospechosos que se dieron a la fuga, no más de cuatro, que fueron quemados en efigie unos años más tarde, en 1485.¹²¹

A nuestro entender, no cabe buscar el motivo de semejante discrepancia en la diferente calidad humana de unos inquisidores u otros, ni en su particular interpretación de los procedimientos del oficio, sino en las instrucciones que sus regios patronos les hacían llegar. En la capital andaluza, atravesada por enfrentamientos y banderías exacerbadas durante la reciente guerra sucesoria, era preciso someter a las autoridades locales (nobles, burgueses o clérigos), aplastar las potenciales resistencias y atraerse la simpatía del populacho, que solía aplaudir con entusiasmo los bruscos giros de la rueda de la fortuna. En Valencia, por el contrario, los conversos no ocupaban posiciones destacadas en el municipio ni se produjo entre la clase dirigente una reacción particularmente adversa hacia el nuevo tribunal, más allá de alguna iniciativa de poco calado que el monarca desbarató sin dificultad por vía

¹¹⁹ R. García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976; A. Rubio Vela, "Valencia y Torquemada. En torno a los comienzos de la Inquisición española (1482-1489)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 74 (1998), pp. 77-139; J. M. Cruselles Gómez, "Fernando el Católico, la familia Borja y la nueva Inquisición", *Normes, marges, confins. Hommage au professeur Raphaël Carrasco*, Montpellier, 2018, vol. 1, pp. 27-46; E. Cruselles Gómez, "Comenzar la Inquisición..."; E. Cruselles Gómez, "El primer edicto de gracia..."; J. M. Cruselles Gómez, "Los jurados de Valencia y la nueva Inquisición. Los tiempos de fray Gualbes (1481-1483)", *Anuario de Estudios Medievales*, 51-2 (2021), pp. 661-685; J. M. Cruselles Gómez, "Alternativas de una decisión: las confesiones voluntarias ante el tribunal del Santo Oficio (Valencia 1482)", *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 22 (2018), pp. 115-142.

¹²⁰ B. Tomás Botella, *Administración económica...*

¹²¹ *Ibidem*, pp. 291-292.

admonitoria. Sin embargo, la posición de Gualbes y Orts era muy inestable. El entramado diplomático que sustentaba su jurisdicción pendía de un frágil hilo cuyo extremo sostenían, en Roma, el papa y el maestro general de la orden dominicana. En consecuencia, no convenía llamar la atención. Nada de hogueras ni clamores. Fernando, obligado a incorporar como tercer inquisidor al vicario episcopal Mercader, designado por Sixto IV y el cardenal-obispo Rodrigo de Borja, deseaba evitar más injerencias. Incluso renunció a las confiscaciones para demostrar, en Valencia y en Roma, que solamente le movía el deseo de misericordia y reconciliación. Pese a todo, el conflicto político con la Santa Sede terminó imponiendo su propia lógica y, desde principios de 1482, el pontífice recurrió a la cuestión de los nuevos tribunales como arma diplomática en sus desavenencias con la monarquía hispánica. El 29 de enero de 1482, en el breve *Numquam dubitabimus*, amenazaba con destituir a Morillo y San Martín, contra quienes se acumulaban las quejas de los conversos sevillanos. Por si esto fuera poco, acusaba a los reyes de haberle arrancado la bula de 1478 mediante engaños y se negaba en redondo a permitir que Fernando nombrara inquisidores en la Corona de Aragón.¹²² A Gualbes y Orts les llegó el turno unos meses después. El 18 de abril de 1482, en la bula *Gregis dominici*, el papa les reprochaba que sus actuaciones no respondieran a la defensa de la fe ni a la salvación de las almas, tan solo a la codicia, y que utilizaran medios ilícitos para perseguir a los buenos cristianos y expoliar sus bienes. Como antes en Sevilla, el papa no llegaba al extremo de destituir a los inquisidores, pero las limitaciones que imponía a su actuación anulaban en la práctica el control regio sobre el tribunal.¹²³ El golpe de gracia llegó del maestro general de los dominicos, Salvo Cassetta, que por esas fechas revocó los poderes que había otorgado a Gaspar Jutglar para nombrar inquisidores en la provincia de Aragón, lo que indirectamente deslegitimaba a Gualbes y Orts.

En un esfuerzo desesperado por impedir el colapso de su proyecto, Fernando echó mano de la cólera regia como recurso diplomático último. En la célebre misiva del 13 de mayo de 1482 se dirigía al pontífice en los términos más sorprendentes, por desabridos y amenazantes, para acusarle de ceder a las *importunas et astutas persuasiones* de los conversos, y poco menos que a sus sobornos, en una descarnada instrumentalización política de los tópicos más comunes de la propaganda antisemita.¹²⁴ La carta remitida unos días antes

¹²² G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 88-91; también la potestad de nombrar inquisidores que la bula *Exigit sinceræ devotionis* daba a la pareja real para la Corona de Castilla quedó anulada, y en adelante sería el pontífice quien nombrara inquisidores en esos territorios (J. M. Cruselles, "El vicario...", pp. 177-178).

¹²³ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 96-105; J. A. Sesma, *Fernando II y la Inquisición...*, pp. 46-49.

¹²⁴ *Ibidem*, pp. 49-50. Para Sesma, el empecinamiento del monarca traslucía finalidades políticas "que iban más allá de la defensa de la fe": necesitaba una inquisición intransigente y

al general Cassetta no era más amable. También él había sido manipulado, y el instigador último de su errónea decisión no era otro que Francesc Vidal, el provincial de los dominicos (a quien el rey seguía negando el título), sobornado a su vez por los conversos para deshacerse de Gualbes y Orts, que siempre habían actuado contra la herejía *absque aliquali subornatione seu corruptela*. Pero Fernando no estaba dispuesto a rendirse: Vidal sería desterrado de inmediato y los inquisidores continuarían en su puesto gracias a los poderes otorgados por el papa, es decir, a la bula de 1478.¹²⁵

Así, mientras arreciaba el enfrentamiento en Roma, también lo hacía el conflicto interno en la provincia dominicana de Aragón, que en un ejercicio de confusión jurisdiccional nada ingenuo, el rey consideraba “suya”. Que el prior Vidal y los principales conventos oponían serios reparos al despliegue de la inquisición fernandina, se desprende de los poderes otorgados por el general Cassetta a Gaspar Jutglar en 1481, que prohibían expresamente a las autoridades provinciales de la orden intervenir en el procedimiento de selección de inquisidores. Las conspiraciones contra Vidal, considerado un enemigo de la nueva Inquisición, asoman en la correspondencia cruzada entre el monarca y los inquisidores de Valencia. En una carta fechada el 10 de febrero de 1482, donde se trataban diversos asuntos relativos al tribunal, Fernando otorgaba someramente su visto bueno a ciertos planes que Gualbes y Orts estaban urdiendo respecto a (o en contra de) Francesc Vidal, que desafortunadamente no se detallan.¹²⁶ Unos meses más tarde, mientras el conflicto con la Santa Sede entraba en vías de solución, el enfrentamiento entre la corona y el provincial continuaba con toda crudeza.

El vicario de la observancia dominica castellana, Alonso de San Cebrían, entonces embajador de los reyes en Roma, propició la reconciliación entre Fernando y el general Cassetta, como se desprende de una carta fechada el 20 de septiembre de 1482, en la que el monarca decía haber mudado la opinión que le merecía fray Salvo y se mostraba dispuesto a reponerlo “en su gracia y benevolencia”. Cinco días después, en una segunda misiva, Fernando le participaba de la penosa situación en que se encontraban los conventos de la orden y sus escuelas de letras en la provincia de Aragón, espe-

afecta a la corona, libre de servidumbres internacionales, cuya actuación –justificada en el celo religioso– fuera incuestionable en sus métodos y decisiones; en definitiva, una herramienta de estado.

¹²⁵ Que, como bien sabían Fernando y sus consejeros, no era aplicable a los territorios de la Corona de Aragón (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 212-213). A esta carta del 16 de abril de 1482 siguió otra remitida al mismo Cassetta el 11 de mayo siguiente, donde el monarca reiteraba, aunque en términos bastante más atemperados, el malestar que le producía la decisión de fray Salvo, a quien reclamaba restituir a Jutglar o designar algún otro dominico que pudiera nombrar inquisidores *in hac nostra provincia Aragonie* (*ibidem*, pp. 215-216).

¹²⁶ La frase del monarca resulta tan ambigua como ominosa: *La deliberació vostra en lo fet del provincial nos par, e axí la deveu executar* (ACA, *Real Cancillería*, 3.684, f. 3r).

cialmente en Valencia, donde los frailes eran protagonistas de escándalos, desórdenes y otros actos cuya naturaleza no precisaba. El responsable era el prior provincial, porque desatendía sus deberes de vigilancia, así que era necesario dotar a la orden de *bono rectore*. Como remedio inmediato, el monarca pedía que el maestro general otorgara “a algún fraile” los poderes necesarios para visitar el convento valenciano, corregir a sus moradores y reformar la institución.¹²⁷ El momento era delicado, porque Francesc Vidal, desterrado de los dominios reales, había convocado el capítulo de la provincia en Perpiñán, villa sujeta desde la guerra civil catalana a la obediencia del rey de Francia. El provincial actuaba “en menoscabo de nuestros mandamientos y contra nuestra voluntad”, pero Fernando no estaba dispuesto a ceder un ápice: el 20 de septiembre encargaba a su primo, el infante Enrique, lugarteniente general de Cataluña, impedir que el convento de Barcelona y otros del principado enviaran sus representantes. Las mismas órdenes recibieron el maestro de Montesa Lluís Despuig, lugarteniente general del reino de Valencia, y Juan Fernández de Heredia, regente de la gobernación del reino de Aragón.¹²⁸ El siguiente 3 de octubre, con Despuig agonizante, el rey ponía el asunto en manos de Lluís de Cabanyelles, gobernador del reino de Valencia, dándole a entender que Vidal se había convertido en poco menos que un enemigo del estado, pues había convocado el *consell general* de los dominicos en un lugar tan “sospechoso” como Perpiñán; en consecuencia, afirmaba, *justament podem dar-li destorb* e impedir que los frailes valencianos acudieran a la cita.¹²⁹

Según afirma Diago, en un momento impreciso de aquel año 1482, Francesc Vidal celebró el primer y último capítulo provincial de su mandato en Puigcerdà, que también se encontraba en los territorios ocupados por los franceses.¹³⁰ Fuera en una villa u otra, el boicot de la corona no pudo impedir la reunión, lo que de nuevo cuestionaba el control regio sobre la orden. El enfrentamiento continuó durante los meses siguientes, si bien la mejora de las relaciones con la Santa Sede fue alejando el inmediato peligro de destitución de los inquisidores regios. En octubre de 1482, Sixto IV dejó sin efecto la bula *Gregis dominici* y ratificó a Gualbes y Orts en sus cargos, aunque sujetándolos siempre a las autoridades pontificia y episcopal.¹³¹ Fernando estaba

¹²⁷ En las cartas dirigidas a los cardenales Borja y Caraffa sobre este asunto, Fernando insistía en el desgobierno de la provincia, “por negligencia e falta de buen regimiento o de provincial, o de quien quiere”. En ellas asoma finalmente la mano de quien promovía en la corte romana las insidias contra Vidal: el vicario San Cebrián (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 274-277).

¹²⁸ ACA, *Real Cancillería*, 3.608, f. 26.

¹²⁹ (...) *digau e signifiquen de nostra part als dits frares que, per ésser lo dit loch sospitós, nostra voluntat és ells no vagen ni al dit consell, sinó que stiguen e no y posen dupte (ibidem, ff. 54v-55r).*

¹³⁰ F. Diago, *Historia...*, f. 76r.

¹³¹ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 110-115.

imponiéndose progresivamente a quienes dentro de la orden de predicadores se oponían a la nueva Inquisición, pero no por eso descuidaba su particular pulso con Francisc Vidal. El 23 julio de 1483, aunque sabía que el provincial tenía problemas de salud, le apremiaba a presentarse ante él.¹³² Pero ya era demasiado tarde. A decir de Diago, Vidal había muerto en Barcelona, víctima de la peste, durante el anterior mes de junio. Al final, los azares biológicos dieron la victoria al monarca. Joan Carles, profeso del convento de Girona, se convirtió en el nuevo provincial;¹³³ pero la desactivación del conflicto con la orden no fue resultado tanto de la desaparición de Vidal, que sin duda alivió las tensiones, como de la decisiva victoria diplomática obtenida en Roma poco después. El 17 de octubre de 1483, el papa Sixto IV nombró inquisidor general de la Corona de Aragón a Tomás de Torquemada.

TORQUEMADA Y LOS INQUISIDORES FERNANDINOS

En sendas bulas fechadas el 25 de mayo de 1483 y dirigidas respectivamente a los reyes y a Íñigo Manrique de Lara, arzobispo de Sevilla, el papa Sixto IV vinculaba por vez primera la destitución de Gualbes y la solución del conflicto abierto entre la Santa Sede y la monarquía hispánica a cuenta de la nueva Inquisición. El asunto principal de ambos documentos era designar al prelado como juez único de apelaciones en todas las causas relativas a las actuaciones inquisitoriales en los reinos de Castilla y León; pero, resuelto esto, abordaban de rondón el problema de Gualbes, a quien el pontífice estaba decidido a destituir (en la misiva destinada a los reyes afirmaba haberlo destituido ya) *propter eius demerita*, pues tras ser nombrado inquisidor en el reino de Valencia se había conducido de manera “imprudente e impía”. El pontífice brindaba a los monarcas la oportunidad de sustituir a Gualbes por otro candidato más adecuado, que debería ser graduado en teología y “persona idónea por su doctrina, integridad y prudencia”. En cuanto lo eligieran, Sixto IV se mostraba dispuesto a otorgarle “todas las facultades de que gozan otros inquisidores según derecho o por costumbre”.¹³⁴

La propuesta solo recogía en parte la demanda fernandina de elegir a los inquisidores de sus reinos, pues no aseguraba su cumplimiento en el futuro; y aunque la promesa de conferir al aspirante “todas las facultades” de los inquisidores resultaba tentadora, el papa nada decía de permitirle nombrar subalternos, pieza fundamental del proyecto regio. Sesma considera, además,

¹³² En esa fecha, el rey daba instrucciones al infante Enrique, lugarteniente general de Cataluña, para que le ordenara acudir: “[...] le mandareys venir, ca según nos es dicho su indisposición no es tal que abaste a darle excusa ni dilación de venir” (ACA, *Real Cancillería*, 3.608, f. 84v).

¹³³ F. Diago, *Historia...*, f. 76r.

¹³⁴ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 122-127.

que el rey no estaba dispuesto a dejar caer a Gualbes, a quien convocó en el verano de 1483 a cuenta de esta negociación.¹³⁵ Mientras tanto, en Valencia, Gualbes se comportaba como si su futuro no pendiera de un hilo. En algún momento, entre los últimos meses de 1482 y los primeros de 1483, convocó una junta de teólogos para determinar la ortodoxia de ciertos versos marianos cuya defensa frente a los lulistas mallorquines era el principal empeño del inquisidor Caselles. Este llevó a su vez el dictamen favorable hasta Roma, donde fue ratificado por una comisión cardenalicia. En la correspondiente acta, fechada el 11 de septiembre de 1483, se daba cuenta de que en Valencia se habían reunido *multos egregios ac famosos in sacra pagina magistros diversorum ordinum ac presbyteros seculares*, respondiendo todos ellos al llamamiento de Gualbes, a quien se calificaba como “inquisidor general y comisario apostólico en la provincia de Aragón”.¹³⁶ Si era cierto que el dominico barcelonés se comportaba como un inquisidor general, el rey Fernando no podía ser ajeno a ello. Tampoco a las diatribas que, desde el púlpito y fuera de él, lanzaba contra el papa y los cardenales. No sabemos si el monarca llegó a hacer una “defensa a ultranza” de su inquisidor, como afirma Sesma, o solamente aprovechó la animadversión que el papa sentía hacia él para obtener de su caída las mayores ventajas posibles; pero no cabe duda de que, obligado a aceptar su destitución como un mal menor, puso luego todo su empeño en rehabilitarlo.¹³⁷

¹³⁵ J. A. Sesma, *Fernando II y la Inquisición...*, p. 53, n. 107. Los gastos del desplazamiento a la corte del inquisidor Gualbes y el escribano del tribunal, Antoni Salavert, los pagó el receptor Joan Ram Escrivà el día 1 de septiembre de 1483, añadiendo en el correspondiente asiento contable las dietas de un segundo viaje que, más adelante, debía alejar definitivamente a Gualbes de Valencia. Por su parte, a mediados del anterior mes de junio, el siempre bien informado gobierno municipal ya pedía al monarca que fray Gualbes aprovechara su programado viaje a la corte regia para no volver nunca más; una actitud que preludiva la caída del inquisidor, contra quien los jurados no se habían atrevido a alzar la voz tras las recriminaciones hechas por el rey a uno de ellos, Lluís Mascó, en los primeros momentos de la instalación del tribunal (J. M. Cruselles, “Los jurados de Valencia...”, pp. 678-681).

¹³⁶ A. Brémond (ed.), *Bullarium...*, vol. III, pp. 621-622.

¹³⁷ El 30 de octubre de 1483, Fernando dio instrucciones a sus agentes en la curia pontificia, Francisco Vidal de Noya y el obispo Joan Margarit, para que disuadieran a Sixto IV del juicio negativo que le merecía Gualbes, pues estaba fundado en opiniones malignas que los enemigos del inquisidor habían vertido en los oídos del pontífice, “diziendo aquell haverse havido no devidamente en algunas cosas sguardantes a su santidad, en perjuicio de su Sancta Sede apostólica”; cosas manifiestamente falsas, “porque en la verdad no puede ninguno dezir a su santidad cosas del dicho maestre Gualbes mal fechas”. El rey se declaraba dispuesto a “limpiar e fuera echar del dicho maestre Gualbes qualquiere mácula de culpa que por la prefata santidad, a causa de algunas sinistras informaciones, le hoviese seydo puesto”; y era tanta la confianza que tenía en él, “por su sciencia e abilidad”, que le había ordenado residir en la corte “y es nuestra voluntat que della no se aparte” (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 386-387). Llama la atención que no se solicitaran los buenos oficios de Rodrigo de Borja en un asunto que afectaba de manera directa a su diócesis, cuando poco antes había intervenido favorablemente en el nombramiento de Torquemada; pero dada la animadversión que sabemos

El 17 de octubre de 1483, las negociaciones entre el rey y el papa en torno a la sustitución de Gualbes se materializaron en el nombramiento de Torquemada como inquisidor de la Corona de Aragón, incluyendo (ahora sí) la potestad para delegar sus poderes en terceros, aunque con dos condiciones: que los elegidos fueran maestros en teología, y que en ningún caso designara “al hijo de la iniquidad Cristóbal de Gualbes, al que poco ha, a causa de sus deméritos, le prohibimos el dicho oficio de la inquisición”.¹³⁸ El hecho de que la cancellería pontificia hubiera incluido, en términos oprobiosos, el nombre del dominico barcelonés en un breve que debía ser copiado en los futuros nombramientos de inquisidores expedidos por Torquemada, debió mortificar a Fernando hasta el punto de necesitar excusarse por haber permitido su cumplimiento.¹³⁹ Pero cuando afirma que el asunto le había pasado inadvertido, resulta poco creíble. El nombramiento de Torquemada, sobre todo tras avenirse el papa a otorgarle la anhelada capacidad de designar subalternos, culminaba un largo esfuerzo diplomático y su tramitación era absolutamente prioritaria, pues sobre ella se sustentaba todo el proyecto inquisitorial fernandino. El honor y la carrera eclesiástica de Gualbes debían ceder ante la razón de estado. Además, Sixto IV no estaba dispuesto a soltar la presa. El 3 de octubre de 1483, en una carta dirigida al rey, le notificaba que también había prohibido predicar a aquel “sembrador de cizaña”, y proponía aplicarle la habitual panacea reformadora: “que sea recluido en algún monasterio del reino de Galicia hasta que reflexione, reconozca sus errores, corrija sus costumbres y se reforme”.¹⁴⁰ Pero lejos de aceptar el consejo, Fernando prefirió dar refugio a Gualbes en la corte y promover su rehabilitación en la curia romana.

A principios de 1484, merced a los buenos oficios de la diplomacia hispana, el papa se avino a los deseos del monarca y restituyó a Gualbes *in benevolentiam nostram*.¹⁴¹ Esto facilitaría su elección como vicario de la ob-

existía entre Gualbes y el vicario episcopal Macià Mercader, miembro también del tribunal valenciano, cabe pensar que el cardenal no compartía la admiración de Fernando por el dominico. De hecho, tras la marcha de Gualbes, la destitución de Mercader se convirtió para el monarca en un objetivo irrenunciable (J. M. Cruselles, “Fernando el Católico...”, pp. 33-34).

¹³⁸ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 158-159.

¹³⁹ En una notificación dirigida en julio de 1484 a las autoridades de Cataluña, Aragón y Valencia, el rey afirmaba que solo de manera inadvertida había autorizado dar curso al nombramiento pontificio de Torquemada como inquisidor, pues ignoraba que se vertían en él injurias tan graves contra Gualbes; de haberlo sabido, concluía, lo habría declarado sin efecto y habría exigido al papa que fuera reformulado (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 67-68).

¹⁴⁰ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 154-155.

¹⁴¹ El tenor de este breve, fechado el 29 de marzo, fue incluido en la notificación remitida en julio siguiente a los oficiales regios para desmentir las “falsedades” vertidas contra Gualbes, a quien se acusaba de propalar mentiras contra los cardenales, el papa y la Santa Sede, tanto desde el púlpito (*in oracionibus suis ad populos*) como en conversaciones privadas (A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 67-68).

servancia en la provincia de Aragón, que según Beltrán de Heredia tuvo lugar en algún momento de ese año, sustituyendo en el cargo a Joan Orts, su antiguo colega en el tribunal de Valencia.¹⁴² Es probable que la misiva cursada a los oficiales regios para notificarles la rehabilitación de Gualbes, pretendiera promover dicha elección y buscar una salida honrosa para el dominico, que había sido apartado de la reorganización del proyecto inquisitorial que se llevaba a cabo en la corte. Unos años más tarde, su recuerdo era aún conflictivo; hasta el punto de que, en 1486, el rey le prohibió viajar a Valencia para evitar escándalos entre la población.¹⁴³

En 1487, Gualbes fue reelegido vicario de los conventos reformados. El maestro general Gioacchino Torriani confirmó su nombramiento el 10 de junio de ese año, pero el barcelonés no llegaría a completar su segundo mandato a causa de una nueva polémica, desatada esta vez en el seno de la propia observancia. Según Beltrán de Heredia, la causa fue el enfrentamiento con el prior del convento valenciano de Sant Onofre de Museros, que culminó con la destitución de Gualbes, sancionada por Torriani el 4 de diciembre de 1487. Los observantes de la provincia quedaron sujetos temporalmente a dos comisarios con autoridad para visitar sus conventos: el prior provincial Joan Carles y Tomás de Torquemada, cuya condición de inquisidor general había reforzado su influencia en la orden. El 2 de enero de 1488, Torriani sustrafía expresamente al convento de Sant Onofre de la obediencia de Gualbes, sometiéndolo a los mencionados visitantes. Un año después, en diciembre de 1488, el convento volvió a quedar sujeto a la autoridad del vicario de la observancia, cargo que los propios reformados habían otorgado al provincial Carles. Pero, quizás porque Carles no era observante y eso podía ocasionar nuevos altercados, el maestro general designó finalmente a otro dominico de Lleida, Gaspar Fajol, quien precisamente había ejercido, unos años antes, como prior del convento de Sant Onofre.¹⁴⁴

Sin embargo, la cronología de los hechos y algunas indicaciones recogidas en los documentos publicados por Beltrán de Heredia, podrían avalar una interpretación algo diferente del mencionado conflicto. En diciembre de 1487, el maestro general facultó a Carles y Torquemada para “destituir de su oficio al vicario de la congregación y confirmar *al elegido*”.¹⁴⁵ Una referencia que permite suponer que, en junio, Torriani había ratificado a Gualbes para

¹⁴² V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp. 187-188; por el contrario, Diago afirma que fue Joan Orts quien convocó el capítulo de los conventos reformados en Lleida a finales de junio de 1485, y que así constaba en las actas de dicha reunión, que él mismo había podido consultar (F. Diago, *Historia...*, f. 76v).

¹⁴³ J. A. Sesma, *Fernando II y la Inquisición...*, p. 72, n. 149.

¹⁴⁴ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp. 187-188; Sant Onofre de Museros había sido fundado, en 1473, por el vicario de la observancia Joan Agustí, procedente del convento de Lleida (F. Diago, *Historia...*, ff. 282v-284r).

¹⁴⁵ [...] *vicarium congregationis a suo officio removere et electum confirmare* (V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, p. 188).

un segundo mandato sin tener información fidedigna sobre el resultado de la elección llevada a cabo por los conventos observantes. En consecuencia, se habría producido dentro de la observancia uno de aquellos litigios sucesorios tan habituales en la provincia de Aragón. Obligado a rectificar, el maestro general recurrió a la máxima autoridad provincial, Joan Carles, y al dominico observante más prestigioso del momento, el inquisidor general Torquemada. Siguiendo este razonamiento, quizás el convento de Museros no fue el motivo original del conflicto, como sugiere Beltrán, sino el último baluarte de una infructuosa resistencia por parte de Gualbes. ¿Por qué, si no, sustraerlo específicamente de la autoridad de un Gualbes a quien Torriani ya había destituido meses antes como vicario de la observancia? En todo caso, tras esta tercera caída, perdemos el rastro del dominico barcelonés. Cabe pensar que, rondando los sesenta años y con un largo historial de altercados a la espalda, las autoridades de la orden consideraron que había llegado el momento de retirarlo a algún convento, aunque no fuera, como habría sido el ferviente deseo de Sixto IV, en un lugar tan remoto como Galicia.

Tras salir Gualbes del tribunal de Valencia, su colega Orts permaneció en la ciudad hasta los primeros meses de 1484, cuando acudió a Tarazona, donde estaban reunidas las cortes generales. Allí, el rey y Torquemada reorganizaron el tribunal de Valencia y crearon otros nuevos para Zaragoza, Teruel y Barcelona. En mayo, Orts fue destinado al tribunal zaragozano junto con fray Gaspar Jutglar y el canónigo Pedro de Arbués,¹⁴⁶ pero nunca llegó a tomar posesión del cargo.¹⁴⁷ Los planes de futuro del dominico no coincidían con los del monarca. El 11 de mayo, desde Zaragoza, Orts escribía a Francesc Cetina, un calcetero converso de Valencia con quien tenía negocios, para que le remitiera a Lleida algunos enseres *al principi de l'estudi*, es decir, para cuando comenzara el curso académico en la universidad. Por la correspondencia que Orts mantuvo con dicho Cetina, sabemos que el 5 de noviembre el dominico se encontraba en Lleida, donde esperaba recibir ciertos libros y doscientos ducados que aquel le debía. La familiaridad entre Orts y Cetina (*de mi com a frare*) resulta sorprendente en un inquisidor. También el título que este utilizaba para firmar: *frare Johan Orts, inquisidor general*. El siguiente 21 de noviembre, en una tercera carta, Orts insistía desde Barcelona en recuperar su dinero y los libros. El 5 de diciembre dirigió desde allí una última misiva a Cetina, que firmaba de nuevo como inquisidor general, en la que daba ciertas muestras de impaciencia por el asunto del dinero, aunque también de afecto hacia su amigo y su familia.¹⁴⁸

¹⁴⁶ El 10 de mayo, el monarca anunciaba a su secretario Pedro Camañas, que estaba en Zaragoza, la llegada de Joan Orts desde Tarazona para actuar como inquisidor e informar de los motivos por los que no se publicaría en la capital aragonesa ningún edicto de gracia, "sino que luego se proceda como si ya el edicto fuera puesto y el término de la gracia cumplido" (ACA, *Real cancellería*, 3.684, f. 12v).

¹⁴⁷ J. A. Sesma, *Fernando II y la Inquisición...*, p. 71, n. 145.

El rey era consciente de que si Orts, no aceptaba su nombramiento como delegado de Torquemada, continuaba siendo inquisidor de la provincia de Aragón, lo que entraba en contradicción flagrante con la nueva jerarquía del organismo. Había otros inquisidores en esa misma situación y, tanto si habían colaborado con el proyecto regio como si se habían opuesto a él, todos resultaban un incordio para el monarca. El 12 de octubre de 1484, envió instrucciones a sus embajadores en Roma para que el nuevo papa Inocencio VIII los destituyera a todos, aunque solo citaba por su nombre a Joan Orts, que le había causado una particular decepción.¹⁴⁹ Esta iniciativa, como otras después, no dio resultado. Hasta el 6 de febrero de 1487 no se promulgó una primera bula pontificia que declaraba destituidos a siete de los inquisidores que habían actuado en la Corona de Aragón durante los años precedentes. Su propósito principal era cesar a Joan Comes como inquisidor de Barcelona, sustituirlo por el propio Torquemada y vencer así la resistencia que la capital catalana oponía desde hacía tres años a la instalación del nuevo tribunal.¹⁵⁰ El papa no estaba dispuesto a inhabilitar de forma genérica a todos los inquisidores que no hubieran sido designados por Torquemada,

¹⁴⁸ En su despedida enviaba saludos a algunos otros conversos valencianos, pero sobre todo a la familia del destinatario (*para la senyora vostra muller e molt a la filleta, la qual Déu la beneesca*). A comienzos de 1491, el síndico y ecónomo del convento de Lleida, Antoni Colomer, acudió a Valencia para hacer valer los derechos de su cenobio sobre la herencia de Joan Orts, recientemente fallecido. Sus indagaciones le habían llevado tras la pista del dinero adeudado por Francesc Cetina, quien había entregado una parte al mercader leridano Martí Navarra. Para entonces, tanto Cetina como Navarra estaban muertos y habían sido quemados en efigie como herejes. Colomer pidió al entonces inquisidor de Valencia, Diego Magdaleno, que le diera copia de las cartas que Orts y Navarra habían remitido a Cetina, y también de cierto memorial conservado dentro de un libro de cuentas que había pertenecido al último de ellos; además, hizo interrogar a varios testigos para certificar la autenticidad de dichas cartas. Para reconocer la escritura de Orts fueron llamados Gaspar Fajol, maestro en teología, por entonces vicario de la observancia en la provincia dominicana de Aragón, y Pere Ferrer, prior del convento dominico de Sant Onofre, *propre urbem valentinam*, que pertenecía a dicha congregación. En sus respectivos testimonios, prestados el día 8 de febrero de 1491, ambos identificaron sin dificultad la escritura del difunto, pues decían haberle visto escribir “muchas veces” y habían intercambiado cartas con él (AHN, *Inquisición*, leg. 899, caja 1, suelto, ff. 250-254). La noticia de esta correspondencia, copiada en los registros del tribunal valenciano, me la ha facilitado Enrique Cruselles, a quien expreso de nuevo mi agradecimiento.

¹⁴⁹ “[...] que su santidad revoque todos cuantos ynquisidores ay en los dichos regnos de Aragón e de Valencia e principado de Cataluña, eçebtos aquellos que por el dicho prior [Torquemada] son e serán puestos e subdelegados; e speçialmente sea rebocado maestre Orts, de Valencia, porque no ha dado de sy la cuenta que debe” [A. de la Torre (ed.), *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, 1950, vol. II, pp. 119-122].

¹⁵⁰ Se trata del mismo Joan Comes cuyos derechos defendía el monarca unos años antes, cuando el maestro general de los dominicos pretendía destituirlo como inquisidor de Barcelona. Ahora, sin embargo, su permanencia en el cargo se había convertido en un obstáculo para el proyecto inquisitorial fernandino y la diplomacia hispánica en la curia romana tomó partido en su contra.

como pretendía el rey, pero se avino a negociar destituciones nominales. En aquella ocasión cesó, además de al mencionado Comes, a tres antiguos inquisidores dominicos incorporados en 1484 a la Inquisición regia, los aragoneses Juan Solivera, Juan de Épila y Juan Franco; también al canónigo valenciano Macià Mercader, de quien Fernando llevaba tiempo intentando librarse; y, por último, a dos genuinos inquisidores fernandinos: el mallorquín Guillem Caselles y el leridano Joan Orts.¹⁵¹ Unos años después, Caselles volvería a actuar como inquisidor en Mallorca y Barcelona, pero bajo la autoridad de Torquemada.¹⁵² Por su parte, Orts permaneció en Lleida hasta el momento de su muerte, ocurrida a finales de 1490 o comienzos de 1491, y aunque durante un tiempo siguió haciendo uso del prestigioso título de inquisidor general, no parece que volviera a practicar el oficio tras su experiencia valenciana.¹⁵³

También la posición que los inquisidores de Sevilla, Morillo y San Martín, ocupaban en el proyecto inquisitorial regio se vio afectada por el nombramiento de Torquemada, que dio pie a las consiguientes rivalidades y conflictos de competencias. Como Gualbes antes que él y Orts después, Morillo se autoproclamaba inquisidor general a finales de 1483. El 30 de noviembre, transcurrido poco más de un mes desde el nombramiento de Torquemada, Morillo escribía desde el castillo de Triana a Martí Enyego, vicario de la diócesis de Valencia, dándole poderes para tomar declaración a ciertos conversos sevillanos que residían en esa ciudad y estaban dispuestos a abjurar de sus errores. Ajeno a cualquier sombra de modestia, Morillo se daba a sí mismo, nada menos, que el título de *inquisitor generalis Yspaniarum*.¹⁵⁴ A decir del cronista Fontana, Torquemada confirmó a Morillo y San Martín como inquisidores de Sevilla; algo que resulta poco probable pues, aun a regañadientes,

¹⁵¹ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 188-193.

¹⁵² Véase nota 114.

¹⁵³ Según Diago, en las actas del capítulo que los conventos observantes de la provincia dominicana de Aragón celebraron en Lleida el día 29 de junio de 1485, se daba a Joan Orts tratamiento de inquisidor general; en consecuencia, el cronista valenciano no dudó en incluirlo en la lista de inquisidores generales, aunque advertía al lector que nunca pudo haberlo sido “de la manera que antes deste tiempo solía serlo un religioso de la provincia, sin dependencia alguna”, porque necesariamente debió estar sujeto a la autoridad de Torquemada (F. Diago, *Historia...*, f. 76v). La realidad, como hemos visto, era bastante más compleja. Durante unos años, y sin formar parte ya de la nueva Inquisición, Joan Orts continuó utilizando un título al que seguía teniendo derecho, pues solamente el papa tenía potestad para cesarlo.

¹⁵⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 1.133, caja 1, s.f. Martí Enyego aparece vinculado desde principios de 1482 a las actividades del primer tribunal valenciano de la nueva Inquisición. Hombre de confianza del cardenal Rodrigo de Borja, también gozaba de las simpatías del rey Fernando. En 1482 formaba parte del *consilium inquisitionis Valencie*, junto a Gualbes, Orts y Mercader, y en 1484 constituyó con al aragonés Juan de Épila el segundo tribunal valenciano, dentro ya del nuevo sistema jerárquico encabezado por Torquemada (J. M. Cruselles, “Alternativas de una decisión...”, pp. 118 y 124-125).

Sixto IV los había confirmado a ambos en 1482.¹⁵⁵ En un primer momento, propiciado por la monarquía, debió producirse algún reconocimiento mutuo que facilitó la coexistencia e incluso la colaboración entre ellos. Un periodo de armonía que explica la asistencia de San Martín a la reunión que Torquemada convocó en Sevilla, en noviembre de 1484, para sancionar las primeras instrucciones de la Inquisición española. También estuvieron allí otros inquisidores que actuaban por entonces en Córdoba, Ciudad Real y Jaén; pero no Morillo, cuya ausencia pudo responder al deterioro de sus relaciones con Torquemada o a cualquier otra circunstancia que ignoramos.¹⁵⁶

Henry C. Lea considera que debió producirse una agria disputa entre Torquemada y los inquisidores fernandinos, pues estos habían sido ratificados por el papa, y dado que su jurisdicción emanaba de la misma fuente que la del nuevo inquisidor general, no aceptaban verse sujetos jerárquicamente a él. Según el historiador norteamericano, el conflicto se trasladó a Roma y, como de costumbre, la curia “se inclinó a favor de una parte o de otra de la manera más exasperante, a medida que opuestos intereses pudieran ejercer influencias”.¹⁵⁷ El 4 de julio 1484, un Sixto IV que nunca tuvo a Morillo y San Martín en muy alta estima, lanzó contra ellos un breve acusándolos de ignorar las resoluciones judiciales dictadas por los auditores pontificios en los recursos elevados por los reos de Sevilla, y de amenazar a estos para impedir nuevas apelaciones. Indignado, el papa declaraba nulas sus actuaciones y exigía, bajo pena de excomunión, que remitieran las causas a Roma.¹⁵⁸ Sin embargo, Sixto murió unos meses más tarde y sus órdenes cayeron en el olvido. También benefició a los inquisidores sevillanos el apoyo que seguían encontrando en los monarcas, quizás porque aún creían que sus actuaciones eran compatibles con el mandato de Torquemada. El 20 de febrero de 1486, en otro pliego de instrucciones remitido desde la cancellería real a los embajadores en Roma, se incluía el encargo de gestionar allí ciertos asuntos que interesaban a Morillo, a quien se calificaba todavía como “el provincial de la orden de santo Domingo de Aragón que es ynquisidor en el arzobispado de Sevilla”.¹⁵⁹ Un año después, el 23 de febrero de 1487, una bula de Inocencio VIII nombraba a Morillo inquisidor de la ciudad y diócesis de Sevilla.¹⁶⁰ Tal vez era este el negocio que anteriormente ha-

¹⁵⁵ De esta supuesta confirmación llevada a cabo por Torquemada no queda rastro documental alguno, como tampoco de otros nombramientos atribuidos al inquisidor general en los primeros momentos de su mandato, ya sea el de Alonso de San Cebrián para Valladolid o el de Pedro de Ocaña para Toledo (V. M. Fontana, *Monumenta...*, p. 378).

¹⁵⁶ La relación de asistentes en M. Jiménez Monteserín, *La Inquisición española...*, pp. 135-136.

¹⁵⁷ H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, 1983, vol. I, p. 201.

¹⁵⁸ *Ibidem*, p. 727.

¹⁵⁹ L. Suárez Fernández, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudio y documentos*, Valladolid, 1966, vol. II, p. 357.

¹⁶⁰ A. Brémond (ed.), *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*, Roma, 1732, tomo IV, p. 5.

bía pretendido mover en la curia con la colaboración de los embajadores hispanos, a fin de que el pontífice revalidara las competencias que Sixto IV le había reconocido. Lea considera que si Morillo hubo de procurarse otro nombramiento era porque Torquemada lo había destituido, aunque no parece posible que el nuevo inquisidor general ignorara que carecía de la competencia necesaria para hacer tal cosa, pues la jurisdicción del dominico aragonés no estaba sujeta a la suya, sino que dependía directamente del papa y hasta le había sido otorgada con anterioridad. La situación era, desde luego, muy inestable, y no solo por las veleidades de la curia pontificia, enojosas para algunos historiadores como el propio Lea, sino porque la posición de la corona respecto a cómo debía ordenarse la jerarquía inquisitorial tampoco era del todo clara.

En 1487, Morillo y San Martín intensificaron sus actuaciones en Sanlúcar de Barrameda. El día 8 de noviembre celebraron allí un auto de fe en el que impusieron fuertes penas pecuniarias aplicables a la guerra de Granada.¹⁶¹ Apenas transcurridas dos semanas, Torquemada obtenía por fin un breve de Inocencio VIII que declaraba destituidos a ambos inquisidores y a cuantos otros hubiera nombrado Sixto IV para los reinos de Castilla y León. El papa ordenaba a todos ellos que “se inhiban y no se entrometan en dicha Inquisición una vez que les fueren presentadas e intimadas las presentes letras”. Por último, y en virtud de los poderes que el propio Inocencio VIII le había otorgado unos meses antes como inquisidor general de los reinos de Castilla y Aragón, reconocía a Torquemada la capacidad para sustituir a los inquisidores cesados por otros que actuaran como delegados suyos.¹⁶² Sin embargo, no terminaron aquí los titubeos de la cancillería pontificia, que el 7 de enero de 1488 promulgaba una bula nombrando inquisidor de Sevilla a Juan de San Martín; y otra más el 7 de septiembre siguiente, reiterando dicho nombramiento, esta vez junto a cierto doctor en derecho canónico denominado Tristán.¹⁶³ Pero los reyes ya habían tomado partido y, acogiendo al anterior breve de destitución, propiciaron la salida de Morillo y San Martín, que en 1488 fueron sustituidos como inquisidores de Sevilla por Pedro de Belorado, abad del monasterio benedictino de San Pedro de Cardeña, y el licenciado Pedro Ramos, canónigo de Calahorra, que ejercerían el cargo hasta 1500.¹⁶⁴

¹⁶¹ La justificación de esas multas, que superaban los dos millones de maravedís, ha sido calificada por Juan Gil como “todo un monumento de oratoria y desfachatez” (J. Gil, *Los conversos...*, tomo I, pp. 167-169).

¹⁶² G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 214-215.

¹⁶³ A. Brémond (ed.), *Bullarium...*, tomo IV, pp. 5-6.

¹⁶⁴ J. Gil, *Los conversos...*, tomo II, pp. 224-225; la destitución de Morillo y San Martín formó parte de una profunda renovación del tribunal sevillano, que afectó tanto al aparato judicial como al financiero y supuso un giro importante en la política económica del Santo Oficio (B. Perez, *Inquisition...*, p. 313).

Aunque, a decir de Lea, solo la muerte sacó de escena a Juan de San Martín, sabemos que tras dejar Sevilla intervino en los conflictos internos de la orden de predicadores, que ahora enfrentaban a facciones surgidas dentro de la propia reforma. En 1488, sin que sepamos el motivo, Pascual de Ampudia fue cesado como vicario de la observancia y la congregación quedó sujeta a la autoridad del vicario provincial Pedro de Toro, pues el cargo de prior de la provincia dominicana de España estaba vacante. Ampudia fue a Roma para defenderse ante el general Torriani, quien desestimó las acusaciones en su contra y lo restituyó en el cargo. Juan de San Martín, que había intervenido en la maniobra y se había proclamado “vicario sustituto” de los conventos reformados, fue advertido por Torriani (que aún le otorgaba el título de inquisidor) de que Ampudia era el verdadero y legítimo vicario de la observancia y debían restituírsele todas sus atribuciones. En febrero de 1489, antes de regresar a Castilla, Ampudia recibió del papa “cierta encomienda” para Torquemada, indicio evidente del apoyo que había recibido del inquisidor general y de la influencia que este desplegaba en los asuntos concernientes a la orden.¹⁶⁵

La muerte de San Martín, que según Lea ocurrió en 1489, no puso fin a la disputa entre Morillo y Torquemada. En una fecha tan tardía como el 26 de septiembre de 1491, el aragonés aún obtuvo de Inocencio VIII una bula que lo nombraba inquisidor general de los reinos de Castilla y Aragón, un cargo que pocos meses antes, el 30 de marzo, el mismo papa había reconocido a Torquemada.¹⁶⁶ No parece posible que quienes gobernaban la cancellería pontificia, con Rodrigo de Borja a la cabeza, ignoraran los problemas que sus acciones causaban al proyecto inquisitorial regio; incluso podría pensarse que su intención era precisamente desestabilizarlo, algo que ha provocado cierta perplejidad entre los historiadores de la Inquisición española. En realidad, la curia nunca había visto con buenos ojos al nuevo organismo y, por otro lado, aquella no era una estrategia insólita, pues venía practicándose desde 1482. Sin embargo, tras una década de fracasos, tenía ya poco recorrido. Morillo pudo seguir proclamándose inquisidor general hasta su muerte, que según los escritores dominicos ocurrió hacia 1504,¹⁶⁷ pero aquel

¹⁶⁵ V. Beltrán de Heredia, *Historia...*, pp. 27-28.

¹⁶⁶ A. Brémond (ed.), *Bullarium...*, tomo IV, p. 6.

¹⁶⁷ A. Fernández, *Concertatio praedicatoria, pro Ecclesia Catholica, contra haereticos, gentiles, iudeos et agarenos per epitomen in annales distributa*, Salamanca, 1618, p. 230; este dato, que se ofrece aquí junto con otros relativos al tribunal de Sevilla, resulta bastante confuso por lo que se refiere a la identidad del inquisidor muerto en esa fecha (podría tratarse tanto de Morillo como de San Martín) y por el origen atribuido a la información, ciertas “actas de los capítulos provinciales” de la orden dominicana (sin indicar de qué provincia, y cabe recordar que Morillo procedía de Aragón). Las otras dos referencias que trae a colación el autor son Páramo y Diago, que sin embargo nada dicen al respecto. En el siglo XVIII, el dominico portugués Pedro Monteiro, que decía haber recabado esta y otras informaciones del texto de Alonso Fernández, aceptaba sin mayores explicaciones que Juan de San Martín había muerto

pretencioso título era, como en el caso de Joan Orts, una cáscara vacía. En realidad, el conflicto entre Morillo y Torquemada ya lo había zanjado en 1487 el rey Fernando, cuando tomó la decisión que consideró más beneficiosa para su proyecto. Como también había hecho, en 1483, cuando el papa le obligó a elegir entre Gualbes y el propio Torquemada, ofreciéndole como cebo la ansiada potestad para nombrar inquisidores delegados. Tanto el catalán como el aragonés se habían visto, en última instancia, sacrificados en aras de la razón de estado.

CONCLUSIÓN

En octubre de 1483, el nombramiento pontificio de Torquemada como inquisidor general de la Corona de Aragón supuso un punto de inflexión en el devenir del proyecto inquisitorial de la monarquía, que dejó atrás el periodo de confusión jurisdiccional que había marcado sus orígenes. Pero aún quedaban obstáculos que superar. Sixto IV nunca hizo una concesión similar para Castilla, y también Inocencio VIII se mostró renuente en los primeros años de su pontificado. Aquella carencia comprometía el objetivo, prioritario para Fernando, de crear una institución común a las dos coronas. A falta de imponer a las autoridades locales un proyecto poco acorde con las libertades forales, en términos jurídicos era posible desplegar el nuevo organismo sobre los territorios de la Corona de Aragón. Pero no en Castilla, donde la bula *Exigit sinceræ devotionis* de 1478 había quedado sin efecto tras el enfrentamiento desatado con el papa en 1482.

Como en ocasiones anteriores, los monarcas optaron por forzar la mano de la curia pontificia, arrojando a Torquemada una prerrogativa de la que formalmente carecía: nombrar inquisidores delegados en Castilla. Con ese propósito, recurrieron a una bula que había sido hasta entonces de poca utilidad. Fechada el 11 de febrero de 1482, la había obtenido el vicario Alonso de San Cebrían en uno de sus viajes diplomáticos a Roma. En ella, Sixto IV designaba ocho inquisidores para los reinos de Castilla y León, incluyendo en la nómina al propio San Cebrían, a Torquemada y a otros destacados miembros de la orden dominicana, tanto observantes como claustrales. La intención explícita del pontífice era proveer a los monarcas de los inquisidores que de-

en 1489 y Miguel de Morillo en 1504 (P. Monteiro, *Historia da Santa Inquisição do Reyno de Portugal e suas conquistas. Primeira Parte. Da origem das santas inquisições da Christandade, e da Inquisição antiga, que houve neste reyno com os seus Inquisidores Geraes*, Lisboa, 1750, tomo II, p. 415); Henry C. Lea, por su parte, asumió sin más la referencia de Monteiro y la incorporó a la moderna historia de la Inquisición española. Se trata, a nuestro entender, de un buen ejemplo de los inconvenientes que pueden derivarse de recurrir a la tradición dominicana para establecer ciertos hitos cronológicos.

cían necesitar para poner freno a la herejía; pero, en términos políticos, aquel nombramiento colectivo venía a ratificar la anulación de los poderes otorgados a Fernando e Isabel en 1478, que ahora el papa recuperaba para sí.¹⁶⁸ Durante casi dos años, y hasta donde sabemos, ninguno de los designados entonces llevó a cabo tarea inquisitorial alguna. Sin embargo, una vez Torquemada se hubo convertido en inquisidor general de la Corona de Aragón, la cancellería regia echó mano de la bula de los ocho inquisidores para extender sus competencias a Castilla, prescindiendo del hecho evidente de que no permitía nombrar delegados.

En los últimos meses de 1483, la cancellería real aragonesa preparó dos formularios que debían servir para que Torquemada nombrara inquisidores subalternos en los nuevos tribunales que comenzaban a crearse en los reinos de Aragón y Castilla. Los documentos pontificios que justificaban los poderes del inquisidor general se copiaron íntegramente en cada uno de dichos formularios. Para la Corona de Aragón, el breve del 17 de octubre de 1483. Para Castilla, la bula del 11 de febrero de 1482, obviando que no otorgaba ninguna capacidad de delegación.¹⁶⁹ Tarsicio de Azcona advirtió en su día del uso indebido que se había hecho de esa bula;¹⁷⁰ pero otros, menos dispuestos a afrontar semejante dificultad, han preferido apuntarse a un argumento *ad hoc* que desde hace varios siglos sigue ganando adeptos entre los historiadores de la Inquisición española: no cabe ninguna duda de que Sixto IV nombró a Torquemada inquisidor general en Castilla antes que en la Corona de Aragón, y con los mismos poderes, pero desafortunadamente esa bula se ha perdido.¹⁷¹ Esta especie se remonta, como poco, hasta el influyente Luis de Páramo, que a finales del siglo XVI afirmaba que Sixto IV había sometido a los inquisidores de Aragón al “inquisidor supremo de Castilla”, potestad luego confirmada por Inocencio VIII.¹⁷² Hemos de convenir,

¹⁶⁸ T. Herrero del Collado, “El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Hernando de Talavera”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 39 (1969), pp. 671-706: 680-681; sobre las circunstancias en que fue obtenida esta bula y la identidad de los designados, J. M. Cruselles, “El vicario...”, pp. 177-181.

¹⁶⁹ A. de la Torre, *Documentos...*, vol. I, pp. 387-391; ambos documentos fueron copiados en un registro titulado *Registrum negociorum heretici pravitae*, que el secretario regio Pedro Camañas abrió expresamente para recoger los asuntos de la nueva Inquisición, y que posteriormente recibiría la denominación de *Inquisitionis primo* (ACA, *Real Cancellaría*, 3.684, ff. 80-82).

¹⁷⁰ T. de Azcona, *Isabel la Católica...*, p. 403, n. 89.

¹⁷¹ J. Meseguer, “El periodo fundacional...”, p. 311, n. 77.

¹⁷² L. de Páramo, *De Origine et progressu Officii Sanctae Inquisitionis*, Madrid, 1598, p. 134; este autor se remitía a la bula *Dudum felicis recordationis*, datada el 3 de febrero de 1486. En ella, Inocencio VIII afirmaba que Sixto IV había nombrado a Torquemada inquisidor general en los reinos de Fernando e Isabel, y ratificaba dicho nombramiento con las mismas atribuciones otorgadas entonces, incluyendo la de nombrar inquisidores delegados; pero, por razones que en la bula no se mencionan, se desestimaba copiar el texto de aquel nombramiento original y se compensaba su ausencia por vía de autoridad: “queremos sea tenido aquí

sin embargo, que carecería de todo sentido recurrir a la bula de los ocho inquisidores para componer el citado formulario castellano, de haber podido contar con otra, otorgada posteriormente, donde las atribuciones de delegación que pretendía ejercer Torquemada en Castilla estuvieran, además, netamente recogidas.

Los poderes de Torquemada como inquisidor general en el conjunto de los territorios castellanos y aragoneses, no obtuvieron pleno reconocimiento hasta que fueron promulgadas las bulas *Pro humani generis* y *Quanto carissimus*, de 6 de febrero y 24 de marzo de 1487, respectivamente.¹⁷³ Por entonces, los tribunales de la Inquisición regia se habían multiplicado y los antiguos inquisidores fernandinos que no se habían integrado en la nueva organización, estaban arrinconados. Los delegados de Torquemada proliferaban, pero entre ellos menguaba la presencia de dominicos, sustituidos por clérigos seculares, al igual que los teólogos iban dejando paso a los juristas.¹⁷⁴ En definitiva, el ascenso de Torquemada puso fin al predominio de los teólogos dominicos, que en cuanto tales habían perdido utilidad para el proyecto. No faltaron, desde luego, miembros prestigiosos de la orden entre quienes integraron en adelante los tribunales, pero de nuevo se impusieron las necesidades políticas de la monarquía, que deseaba preservar la institución de influencias externas. Durante siglos, los escritores dominicos hispanos han enfatizado la trascendencia que su orden tuvo en el origen de la Inquisición española, consecuencia del papel que había jugado en la represión de la herejía desde los tiempos medievales. No carecían de razones para ello; pero superado aquel primer periodo de inestabilidad jurisdiccional, quienes acabaron cobrando protagonismo fueron otros. De manera un tanto paradójica, este hecho ha sido valorado positivamente por algunos autores dominicos extranjeros, tan proclives como los nacionales a ensalzar los logros de su orden, pero bastante más incómodos con la siniestra fama de la Inquisición española. Valga un ejemplo. Mortier, en su monumental historia de los ma-

por suficientemente expreso” (G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 168-171). Así, en un nuevo alarde de ambigüedad diplomática, la cancillería pontificia se avenía a maniobrar en favor de los planes regios, pero al mismo tiempo se guardaba las espaldas. Inocencio VIII no concedía nada por sí mismo, solamente ratificaba las competencias ya otorgadas por su predecesor, Sixto IV, sin aclarar del todo cuáles eran, pues no se incluía la datación ni el texto de la bula original, sino que se daba por conocida sin más. Páramo, y muchos otros después, han dado por hecho que la “bula perdida” de Sixto IV debió existir, porque así se afirmaba en la posterior de Inocencio VIII. Sin embargo, tenemos bastantes menos dudas respecto a que los mencionados formularios del Archivo de la Corona de Aragón existieron realmente. Antonio de la Torre los dató de forma aproximada en diciembre de 1483 porque, aunque no fueron fechados (se trataba de formularios a los que había que añadir, en cada caso, la data y la identidad de los interesados), eran necesariamente posteriores al nombramiento de Torquemada como inquisidor general de la Corona de Aragón, pues este fue incluido en uno de ellos.

¹⁷³ G. Martínez Díez, *Bulario...*, pp. 188-199.

¹⁷⁴ M. Jiménez Monteserín, *La Inquisición española...*, p. 124.

estros generales, insistía en que ninguno de ellos volvió a nombrar inquisidores en España desde 1483, aunque siguieron haciéndolo de manera habitual para Italia, Francia y otros países. En su opinión, la conexión de los inquisidores españoles con la orden de predicadores se había visto interrumpida y las actuaciones de aquellos en nada incumbían ya al maestro general. En propiedad, afirmaba el autor con indisimulado alivio, los inquisidores españoles “no eran sino funcionarios del papa y del rey de España”; cada cual, concluía sentenciosamente, debe asumir sus propias responsabilidades.¹⁷⁵

¹⁷⁵ A. Mortier, *Histoire...*, pp. 580-581.